

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31324

Mendoza, Viernes 19 de Marzo de 2021

Normas: 15 - Edictos: 268

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	26
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	37
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	97
MENSURAS	103
AVISO LEY 11.867	111
AVISO LEY 19.550	112
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	118

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 130

MENDOZA. 22 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente N° 11-M-2015-60207 en el cual se tramita la solicitud del Sr. CARLOS ROBERTO FRANCIS, D.N.I. N° 6.907.698, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8.475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 11-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 76;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 76 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 102/105 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana DANIELA LLAYER, Notaria del Reg. N° 638 - Mendoza, a favor del Sr. CARLOS ROBERTO FRANCIS, D.N.I. N° 6.907.698, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de LAS HERAS, Distrito EL PLUMERILLO, calle RECONQUISTA N° 1279, Provincia de MENDOZA, superficie según título de 190 m2 y superficie según mensura de 190 m2, correspondiente al Plano N° 03-45752, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 5° Inscripción al N° 12.019, fs. 96 del Tomo 46 E, de Las Heras, a nombre de FRANCIS HERBERT EDWARD (fallecido).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 131

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente N° 11-M-2018-60207 en el cual se tramita la solicitud del Sr. TORIBIO OSCAR ZARATE, D.N.I. N° 6.903.758, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8.475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 11-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 83;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 83 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 98/101 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana DANIELA LLAYER, Notaria del Reg. N° 638 - Mendoza, a favor del Sr. TORIBIO OSCAR ZARATE, D.N.I. N° 6.903.758, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de LAS HERAS, Distrito PANQUEHUA, calle AVELLANEDA N° 207, Provincia de MENDOZA, superficie según título de 288,25 m2 y superficie según mensura de 194,57 m2, correspondiente al Plano N° 03-45858, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 4° Inscripción al N° 10.009, fs. 84 del Tomo 37 E, de Las Heras, a nombre de DOMINGO RAMÓN MONDACA (1/6), JOSÉ LUÍS MONDACA (1/6), HILDA AMALIA MONDACA (1/6) y CIPRIANA VILLEGAS DE MONDACA (1/2).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 159

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente N° 71-M-2018-60207 en el cual se tramita la solicitud de la Sra. IRENE RAFAELA DE VALLE BARRERA, D.N.I. N° 3.050.420, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8.475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 71-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 72;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 72 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 96/99 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Escribana DANIELA LLAVER, Notaria del Reg. N° 638 - Mendoza, a favor de la Sra. IRENE RAFAELA DE VALLE BARRERA, D.N.I. N° 3.050.420, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de LAS HERAS, Distrito CIUDAD, calle ESPAÑA N° 1965, Provincia de MENDOZA, superficie según título de 311,50 m2 y superficie según mensura de 240,34 m2, correspondiente al Plano N° 03-45816, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 12.893, fs. 205 del Tomo 44 B, de Las Heras, a nombre de JURI FORTUNATO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 239

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021- 00744536- -GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 6.772, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 8.394, el monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública;

Que la citada Ley dispone además que el Poder Ejecutivo podrá aumentar dicho importe mediante decreto;

Que el último incremento de dicha pensión fue dispuesto mediante Decreto N° 1056/20;

Que en Orden N° 11 obra un informe con los importes de incremento, conforme al acuerdo paritario, según Anexo I del Decreto N° 1807/20, el que establece "... 2.- Un incremento sobre el Básico y adicional 2019 (ex077), vigentes al 30/11/2020, del 20% el que se pagará en tres tramos: el 7% a partir marzo de 2021, 7% a partir del julio de 2021, y el 6% a partir del octubre de 2021, NO acumulables...";

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 07 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementese el monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", el que queda fijado en la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 18.468,71) a partir del mes de Marzo de 2.021, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 19.676,95) a partir del mes de Julio de 2.021 y en la suma de PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS DOCE CON 58/100 (\$ 20.712,58) a partir del mes de Octubre de 2.021, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 6.772, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 8.394.

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero, será atendido con cargo a la partida G99006 43104 000 U.G.10284 del presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1699

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04287274- -GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Bioq. CLAUDIA GISELA ORDOÑEZ en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" y la Bioq. CLAUDIA GISELA ORDOÑEZ, aprobado por Resolución N° 103/18.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 66.209,28).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. CLAUDIA GISELA ORDOÑEZ, clase 1985, DNI N° 31.455.797, CUIL N° 27-31455797-8.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04905749--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dra. RIVEROS, DÉBORA GISELLE, DNI N° 34.194.708.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04753647- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. LORENA ELIZABETH TORRES MENDOZA, en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Diego Paroissien", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital "Diego Paroissien" y la Dra. LORENA ELIZABETH TORRES MENDOZA, aprobado por Resolución N° 89/14 de dicho nosocomio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 84.348,18).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 84.348,18).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 84.348,18), en el Hospital "Diego Paroissien".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. LORENA ELIZABETH TORRES MENDOZA, clase 1980, DNI N° 28.401.293, CUIL N° 27-28401293-9.

Artículo 7º- Incorpórese a la Dra. LORENA ELIZABETH TORRES MENDOZA, DNI N° 28.401.293, CUIL N° 27-28401293-9, designada en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1898

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05050380- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Bioq. NOELIA VICTORIA ORO FREDES, en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Profesionales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de agosto de 2016, entre el Hospital "Central" y la Bioq. NOELIA VICTORIA ORO FREDES, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-05050380--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 77.816,09).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 77.816,09).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 77.816,09) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. NOELIA VICTORIA ORO FREDES, clase 1987, DNI N° 33.051.414, CUIL N° 27-33051414-6.

Artículo 7º- Incorpórese a la Bioq. NOELIA VICTORIA ORO FREDES, DNI N° 33.051.414, CUIL N° 27-33051414-6, designada en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2002

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04159873- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. CARLOS JAVIER GARCÍA, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28

del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. OSCAR E. RENNA y Dn. CARLOS JAVIER GARCÍA, aprobado por Decreto N° 2044/15, para cumplir funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.806,59).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 007 – Cód. 15-6-01-02 – Radio Operador.

Dn. CARLOS JAVIER GARCÍA, clase 1982, DNI N° 29.717.569, CUIL N° 20-29717569-7.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. CARLOS JAVIER GARCÍA, DNI N° 29.717.569, CUIL N° 20-29717569-7, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2009

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04319745- -GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ, en el Hospital "Fernando Arenas Raffo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado en el mes de diciembre de 2015, entre el ex Ministro de Salud Dr. OSCAR RENNA y Dn. MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ, según certificación emitida por el Director de dicho nosocomio, en orden 22 del EX-2020-04319745--GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 2.281,01).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “FERNANDO ARENAS RAFFO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ, clase 1984, DNI Nº 30.298.974, CUIL Nº 20-30298974-6

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ, DNI Nº 30.298.974, CUIL Nº 20-30298974-6, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese a Dn. MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ, DNI Nº 30.298.974, CUIL Nº 20-30298974-6, en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 y 49 de la Ley Nº 5465 y modificatorias.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 37

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020.

Visto el Expediente N° EX-2021-01331542-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2020, fijados mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.038.612.454.-), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2021 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.874.259,62) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2021 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los

Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 9243 y su Decreto Reglamentario Nº 1071/20, por la suma total de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.852.927,54), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 150

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2021

VISTO el expediente EX-2021-01183672-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se da cuenta de la necesidad de coordinar las actividades de Unidad de Control de Cannabis sp del Ministerio de Economía y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio cuenta como Asesora del Ministerio a la Doctora María Virginia Coraglia, designada por Decreto 154/2021 y estimando conveniente asignarle las tareas de coordinación mencionadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Asígnense las funciones de la Unidad de Control de Cannabis sp a la Asesora del Ministerio de Economía y Energía Dra. María Virginia Coraglia.

Artículo 2º - La Asesora a cargo de la Unidad de Control de Cannabis sp tendrá las funciones establecidas por la Resolución N° 145-EyE-2021

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 17

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2021-1151734-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 117/14, se aprueba el texto que fija los objetivos de la Política de la Calidad de la Administración Tributaria Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la norma ISO 9001:2008.

Que se ha realizado una revisión de la Política de la Calidad en el marco del compromiso de la Mejora Continua en el Sistema de Gestión de Calidad y se ha considerado conveniente ajustar la misma a la norma ISO 9001:2015.

Que por ello, se considera conveniente reflejar dentro de la misma Política, el compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad dentro de esta Organización.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Apruébase como Política de Calidad de esta Administración Tributaria Mendoza, tal como se indica a continuación:

“Nuestra política de calidad se manifiesta en:

- El compromiso de optimizar y acrecentar en forma permanente los niveles de recaudación de los recursos fiscales de origen provincial.
- Obtener, administrar y disponer de información confiable referida a datos tributarios, catastrales y de producción hidrocarburífera de la Provincia.
- Enriquecer en forma continua el servicio prestado al contribuyente y promover la eficacia y eficiencia en todo el gestionar operativo.
- Inducir e impulsar el cumplimiento voluntario y responsable de las normas legales fiscales y catastrales.
- Bregar por la imagen institucional y transparencia del organismo.
- Promover la formación y el crecimiento personal de cada uno de los agentes que integran la institución.
- Gestionar el accionar del organismo bajo el compromiso permanente con la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 2°- Deróguese la Resolución General A.T.M. N° 117/14.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 38

MENDOZA, 01 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-04499053-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "MARIANETTI MARIA CAROLINA C/ YACOPINI SUD S.A. - VOLKSWAGEN S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.", CUIT 30-50401884-5, nombre de fantasía "VOLKSWAGEN", con domicilio en calle Delcasse y Av. Henry Ford (1617), General Pacheco, Buenos Aires, y con domicilio legal en calle Av. España n° 1057 piso 5, Of 8, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en analiafaldaschi@gmail.com, y;

CONSIDERANDO:

Que rola a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2019-04502868-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, se inician las actuaciones por denuncia presentada por la Sra. Marianetti Maria Carolina, DNI N° 25.272.470, con domicilio en calle B° VI de Octubre Manzana C, Casa 16, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, y domicilio electrónico marianetticar@gmail.com, contra la firma "Volkswagen", razón social "VOLKSWAGEN ARGENTINA SA ", CUIT N° 30-50401884-5, en virtud de haber adquirido un vehículo 0 km, y que solicita otro de similares características, ya que el mismo presenta una falla mecánica de fábrica (que hace que el automóvil al llegar a la velocidad de 40 y 70 km p/h genera una vibración muy notoria en la carrocería). Agrega que en diferentes oportunidades ingresó el vehículo al servicio técnico para su revisión, habiéndose realizado intentos para remediar el problema, pero los mismos han sido infructuosos. Que el vehículo se encuentra en garantía y a pesar de las diferentes reparaciones realizadas, a saber: revisión de tren delantero, cambio de cubiertas, cambio de llantas de aleación, cambio de piezas de semieje, entre otras. Por último, agrega que desde el momento en que lo adquirió no han cesado las fallas descriptas.

Que el 10 de julio del año 2019 esta Dirección dio traslado de la denuncia, otorgándole 10 días hábiles para que la denunciada presente Propuesta conciliatoria o descargo. Que la firma denunciada no contesta a la notificación efectuada por esta Dirección correspondiente a IF-2018-04502868-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, en la cual se le da conocimiento de la denuncia efectuada.

Que conforme orden n° 5 (D.E. PV-2019-04824804-GDEMZASDLEG#MGTYJ), se dispone labrar acta de infracción en contra de la firma "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. ", CUIT N° 30-50401884-5, nombre de fantasía "VOLKSWAGEN", por presunta violación del artículo 12° inc. de la Ley N° 24.240 y se le otorga el plazo de cinco días hábiles para que ejerza su derecho de defensa.

Que a orden n° 7, según D.E. IF-2019-05605993-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la sumariada presenta descargo en donde manifiesta que existió un adecuado servicio técnico debido a que el automóvil de la denunciante ingresó en varias ocasiones, remitiendo a las órdenes de reparación a las que hace referencia en el mismo escrito. Agrega que ésta Dirección imputó sin realizar un análisis de los hechos ya que en su momento se brindó un servicio técnico adecuado y se le efectuaron las reparaciones pertinentes. Por todo

lo expuesto manifiesta que considera injusta y arbitraria la infracción de autos.

Que esta Dirección advierte que, según la documentación presentada por las partes, como los dichos vertidos en las presentaciones tanto de la denunciante como del denunciado, efectivamente se presta un servicio técnico adecuado ya que en varias ocasiones se revisó e intentó reparar las fallas que presenta hasta la fecha el vehículo, aunque las mismas hayan sido infructuosas. Que sin perjuicio de ello se advierte de las pruebas presentadas por la denunciante, como de los propios dichos de la denunciada, que el vehículo ingresó en reiteradas oportunidades por los mismos motivos y por las mismas fallas, y por más que se haya intentado reparar en cada una de ellas, incluso la denunciante resaltando el buen trato y la voluntad de brindar una solución al tema planteado, nunca se dio solución al tema que ha dado objeto a la presente denuncia. Es en virtud de lo expuesto que a orden n° 15, según D.E. PV-2019-06435222-GDEMZA-SDLEG#MGTYJ, esta Dirección notifica Acta de infracción por violación al artículo 17° inc. A, ley 24240 debido a que existió una reparación insatisfactoria del vehículo del denunciante atento a que, a pesar de los diferentes ingresos al servicio técnico, por las mismas fallas, no ha sido reparado, persistiendo dichas fallas y que dieron origen a la presente denuncia. Siendo fehacientemente notificada en fecha 28/11/2019, conforme surge de las constancias de orden n° 17, documento electrónico IF-2019-06843686-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que, en virtud de la imputación descripta ut supra, la sumariada presenta nuevo escrito de descargo a orden n° 27 (D.E. PV-2019-07040219-GDEMZA-SDLEG#MGTYJ) en donde ratifican lo expuesto en la anterior presentación afirmando que la sumariada ha cumplimentado las obligaciones impuestas por la Ley de Defensa del Consumidor, detallando cada reparación que se le realizó al automóvil objeto de la denuncia. A su vez manifiesta que la Dirección arbitrariamente imputó a la denunciada basándose solamente en los dichos del denunciante. Y concluye expresando que no se hacen mayores precisiones conforme al término “reparación no satisfactoria”.

Que el artículo 17° inc. a) de la Ley N° 24.240 dispone que “En los supuestos en que la reparación efectuada no resulte satisfactoria por no reunir la cosa reparada, las condiciones óptimas para cumplir con el uso al que está destinada, el consumidor puede: a) pedir la sustitución de la cosa adquirida por otra de idénticas características. En tal caso el pazo de la garantía legal se computa a partir de la fecha de la entrega de la nueva cosa...”.

Que de las actuaciones se advierte que ha existido una reparación insatisfactoria ya que el vehículo por más que se hubiere intentado reparar, no reúne a la fecha las condiciones óptimas para cumplir con el uso para el que ha sido destinado y ello ha quedado demostrado con las pruebas presentadas incluso por la denunciada ya que cada una de las supuestas reparaciones realizadas al auto del denunciante guarda estricta correlación con las fallas denunciadas y todas infieren que el vehículo no funcionaba conforme lo debería hacer un vehículo 0km. Sumado a ello el denunciante ha ejercido su derecho a elegir, en virtud del mentado artículo, por la sustitución del bien por otro de similares características no por capricho, sino porque está de más aclarar que un vehículo con esas fallas no funciona como un vehículo nuevo. Y es clara la reparación insatisfactoria del vehículo del denunciante atento a que, a pesar de los diferentes ingresos al servicio técnico, por las mismas fallas, no ha sido reparado, persistiendo las mismas hasta la fecha.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el art. 47° de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN

(\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en el caso de marras, debe tenerse en cuenta lo que la propia denunciada informa a través de su página web oficial en cuanto su posición de mercado "...Volkswagen Group Argentina lleva más de 40 años apostando por la industria nacional argentina con presencia en cada provincia del país mediante una amplia red de Concesionarios Oficiales y dos Centros Industriales en Pacheco y Córdoba. Allí más de 5000 empleados producen la pick up Amarok y cajas de transmisión que se exportan a distintos destinos alrededor del mundo, lo que da muestra los elevados niveles de calidad de los productos del Grupo, contribuyendo al desarrollo de la industria nacional. Además, el Grupo Volkswagen continúa afianzando su liderazgo en Argentina como lo hizo durante los últimos 16 años, gracias a sus cinco divisiones comerciales en el país: Volkswagen Vehículos de Pasajeros, Volkswagen Vehículos Comerciales, Volkswagen Camiones y Buses, Audi y Ducati..." <https://www.volkswagen.com.ar/es/volkswagengroup-argentina>.

Que, respecto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha reparado satisfactoriamente el vehículo objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. En cuanto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido aproximadamente más de dos años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A", CUIT N° 30-50401884-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 250.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 5 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley N° 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A", CUIT N° 30-50401884-5, con domicilio legal en calle Avenida España N° 1057, piso 5, oficina 8, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico analiafaldaschi@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 17° inc a) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1127

Lavalle, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expte. N° 203/2019/C.D. - N° 10969/2019/M.L., caratulado: "Dirección de Ambiente e/ Nota Objeto: elevarle el siguiente proy. - p/ ser presentado en el Concejo Deliberante Lavalle" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su tratamiento;

Que la Dirección de Ambiente presentó ante el Departamento Ejecutivo un proyecto de ordenanza destinado a declarar monumento natural del Departamento a la especie *Saltator aurantirostris*, cuyo nombre vulgar es Siete cuchillos, Pepitero de Collar o Pica huesos;

Que según la UICN (Unión Internacional de Conservación de la naturaleza) esta especie fue declarada VULNERABLE;

Que la misión de UICN es influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y biodiversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible;

Que se hace necesario impulsar el estudio poblacional de la especie y desalentar el mascotismo de la misma, mediante la educación ambiental;

Que por su canto, melódico, estridente e inconfundible llevan al Siete cuchillos a vivir en jaulas el resto de sus vida;

Que esta especie está ampliamente difundida en gran parte del territorio correspondiente al monte mendocino (60%);

Que es el ave silvestre que culturalmente ha sido adoptado por una amplia mayoría de mendocinos como una mascota y/o ave de compañía desde muchas generaciones, pudiendo observarlas conviviendo casi sin

perturbaciones en la zona urbana:

Que por su condición de sobrevivir al cautiverio prolongado y hasta lograr cumplir su ciclo reproductivo; conducta reservada solo a muy escasas aves que provienen del medio natural;

Que encabeza el listado estadístico de las aves secuestradas y decomisadas por la autoridad de aplicación en materia de fauna silvestre, víctimas del comercio y la tenencia ilegal;

Que su trampeo y posterior venta es fuente de ingresos económicos para muchos hogares de la provincia, que van adoptando de generación en generación, estos tipos de usos y conductas ilegalmente penadas por la legislación vigente;

Que la tutela ambiental reconoce como norma básica el art. 41 de la Constitución Nacional y en el que dispone que las autoridades proveerán a la protección de los derechos de índole ambiental, entre ellos la protección del patrimonio cultural y natural y la diversidad biológica, sin perjuicio del derecho-deber de todos los habitantes de poder acceder a un ambiente sano y equilibrado;

Que en la provincia de Mendoza la ley N°4386, modificada por la ley N°7308, declara “de interés público la conservación, protección, repoblación y explotación de las especies de la fauna silvestre que, temporal o permanentemente, habitan en el territorio de la provincia...”;

Que habiendo estudiado el proyecto enviado, y con el fin de preservar esta especie y contribuir a su cuidado, respeto y conservación, es necesario declararla monumento natural del Departamento de Lavalle;

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE
ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Declárese monumento natural del Departamento de Lavalle, al ejemplar: saltator aurantirostris, nombre vulgar: “Siete cuchillos, Pepitero de Collar o Pica huesos”, a fin de lograr la preservación, conservación y reproducción de la especie y evitar su extinción.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá designar la Secretaría o Dirección que actuará como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la que deberá actuar en coordinación con las distintas áreas con incumbencia en la aplicación de esta norma legal.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación organizará todos los años campañas educativas que tengan como finalidad la conservación de las aves, como así también los estudios poblacionales que permitan conocer la evolución futura de la población y actuar de manera rápida y eficaz en la preservación de la especie.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto y fines de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Dese difusión al contenido de la presente ordenanza por los medios de comunicación del Departamento y redes sociales, con el objetivo de concientizar a la población en la importancia del cuidado de esta especie.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, notifíquese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

SR. DANIEL DURÁN
PROSECRETARIO

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JUNIN PUNTO LIMPIO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL. CONSTITUCION: Mediante escritura n° 7 del 05 de febrero de 2021, pasada ante el Notario C. Juan Pablo STOCCO, Adscripto al Registro n° 660, a fojas n° 24, del protocolo del año 2021 a cargo de la Notaria Titular María Laura MARTINEZ, se constituyó la entidad denominada "JUNIN PUNTO LIMPIO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL", por la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, C.U.I.T 30-67205543-8, domicilio legal en Hipólito Yrigoyen y Román Cano, ciudad y departamento de Junín, provincia de Mendoza, representada por su Intendente Héctor Francisco RUIZ, argentino, D.N.I N° 14.956.917, CUIT/CUIL 20-14956917-1, nacido el 12 de agosto de 1962, casado en primeras nupcias con Mónica Laura Villegas, domiciliado en casa "5", manzana "H", AMEC, Junín, Mendoza, conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominará "JUNIN PUNTO LIMPIO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL". 2) Con domicilio en legal en jurisdicción de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza y sede social en la calle Pergamino sin número, Los Barriales, Junín, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Investigación, desarrollo, proyección de toda actividad cuyo medio o fin sea la utilización o reutilización de tecnologías y/o energías ecológicas, renovables y/o sustentables; b) Fabricación, industrialización, producción, rediseño y/o transformación de todo lo relacionado con materiales y/o energías alternativas como por ejemplo, solar, led, térmica, fotovoltaica, hidroeléctrica, geotérmica, etc; c) Fabricación, industrialización, producción, rediseño y/o transformación de tecnologías en telecomunicación y seguimiento; d) Investigación, desarrollo, tratamiento y/o procesamiento de materiales reciclables o no, con la finalidad de convertir y/o transformar los mismos para su utilización o reutilización en la construcción de materiales de arquitectura sustentable y e) Toda actividad que implique la prestación de un servicio y/o el mantenimiento de equipos, aparatos y/o redes vinculados a la energías mencionadas precedentemente. A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones por cualquier título. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00); dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por cada acción. El único socio - Municipalidad de Junín - suscribe e integra el cien por ciento (100%) del capital social, es decir, doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor pesos diez mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por acción, en el mismo acto en simultáneo, en dinero efectivo, conforme acta notarial de constatación. A) Designación de miembros de administración: Director Titular y Presidente: Héctor Francisco RUIZ, argentino, D.N.I N° 14.956.917, CUIT/CUIL 20-14956917-1, nacido el 12 de agosto de 1962, de 58 años de edad, Profesión Ingeniero Agrimensor, casado en primeras nupcias, domiciliado en casa "5", manzana "H", AMEC, Junín, Mendoza. Director Titular y Vicepresidente: Daniel Eduardo ASCURRA, argentino, D.N.I N° 29.366.930, CUIT/CUIL 23-29366930-9, nacido el 24 de marzo de 1982, de 38 años de edad, profesión Diseñador Industrial, casado en primeras nupcias, domiciliado en casa "2", manzana "C", Barrio Santa Rita de Los Milagros, Junín, Mendoza. Director Titular: Juan Carlos RETA, argentino, D.N.I N° 20.972.260, CUIT/CUIL 20-20972260-8, nacido el 11 de agosto de 1969, de 51 años de edad, profesión Arquitecto, casado en primeras nupcias, domiciliado en San Martín 194, ciudad y departamento de Junín, Mendoza. Director Suplente: Cesar Augusto VAZQUEZ, argentino, D.N.I N° 11.486.626, CUIT/CUIL 20-11486626-2, nacido el 09 de agosto de 1954, de 66 años de edad, profesión Abogado, casado en primeras nupcias, domiciliado en Loteo Los Teros, lote "70" Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Los directores aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. B) Designación de miembros de Comisión Fiscalizadora: síndico titular y Presidente de la Comisión a Mariana Selva SILVESTRI, argentina, D.N.I N° 27.349.664, CUIT/CUIL 24-27349664-1, nacida el 31 de marzo de 1979, de 41 años de edad, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en el Barrio EL Trébol, casa "1", manzana "H", ciudad y departamento de San Martín, Mendoza. Síndico titular Vicepresidente de la Comisión a Fernando Mariano LAURENTI, argentino, D.N.I N° 28.247.366, CUIT/CUIL 20-28247366-7, nacido el 08 de octubre de 1980, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Pública Nacional, domiciliada en el Barrio Solares, casa "2", manzana "F", ciudad y departamento de San Martín, Mendoza. Síndico titular a Pablo Ricardo MOREIRA, argentino, D.N.I N° 25.584.743, CUIT/CUIL 20-25584743-1, nacido el 18 de noviembre de 1977, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias,

de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en casa "14", manzana "G", Barrio Mebna, primer etapa, ciudad y departamento de San Martín, Mendoza. Síndico suplente Gonzalo REAL, argentino, D.N.I. N° 29.539.144, CUIT/CUIL 20-29539144-9, nacido el 08 de septiembre de 1982, de 38 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Constitución 142, Medrano, Rivadavia, Mendoza; quienes estando presentes aceptan el cargo que les han sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. 6) El cierre del ejercicio social será el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5165663 Importe: \$ 1728
19-22/03/2021 (2 Pub.)

(*)

TRES VIÑAS S.A.S. : Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios : Sr. Federico Danza, Documento Nacional de Identidad número 31.028.855, CUIT/CUIL 20-31028855-2, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983 quien manifiesta ser de estado civil casado, Ingeniero industrial, con domicilio en calle Azcuenaga 2002 B° Vacherie, Lujan de Cuyo, Ciudad de la Provincia de Mendoza; Alejandro Nicolas Kuschnaroff, Documento Nacional de Identidad número 29.875.870, CUIT/CUIL 23-29875870-9, argentina, nacido el 04 de Marzo de 1983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero agronomo, con domicilio en calle :Guardia Vieja 1240, Vistalba, Lujan de Cuyo y Mauricio German Luppino Oncina, Documento Nacional de identidad número 29.875.531, CUIT N° 23-29875531-9, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1982, quien manifiesta ser comercial, soltero, domiciliado en calle Miller 852, Dorrego, Guaymallen, 2) Denominación: TRES VIÑAS S.A.S. 3) Domicilio Emilio Jofre 473, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza 4) Objeto social. creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Automotoras y automotrices; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$50.000 (cincuenta mil pesos argentinos), representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular: Federico Danza. Administrador suplente: Mauricio German Luppino y Alejandro Nicolas Kuschnaroff 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5166650 Importe: \$ 336
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BWINE S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: VIDELA, SAN MILLAN GUSTAVO EDUARDO, D.N.I. N° 23.692.854, CUIT 20-23692854-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Diciembre de 1973, Médico, Casado, domiciliado en Los Fresnos 3294 B° Parque Drummond, Mayor Drummond Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza y el Señor BURGOS DARIO ANDRES, Argentino, nacido el 02 de Julio de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.067, CUIT N° 20-23840067-9, Ingeniero Agrónomo, Soltero, domiciliado en Roque Saenz Peña 4.600, Lote F, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, con participación social de \$ 150.000, siendo un porcentaje del 50% para el Sr. VIDELA SAN MILLAN y del 50% para el Sr. BURGOS 2- Fecha del acto constitutivo 05 de Marzo 2021. 3- Denominación y Domicilio: BWINE S.R.L. con domicilio social en Roque Saenz Peña 4.600 Lote F3, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS,

D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIÓN e F) INMOBILIARIA, G) SILVICULTURA Y FORESTACIÓN, H) AGRÍCOLA Y I) TURISMO; 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 150.000). 7- Administración Socio Gerente BURGOS DARIO ANDRES. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5166698 Importe: \$ 288
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

DEOLITRANS SRL Comuníquese la constitución de una SRL, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el Señor JESUS ROBERTO MENA, 35 años, nacimiento 02/03/1986, soltero, argentino, comerciante, DNI 32360547, domicilio NEUQUEN 360 EL ZAPALLAR LAS HERAS, Mendoza; JONATHAN ALEXIS MENA nacimiento 19/07/1990, 30 años divorciado argentino comerciante DNI 35616846 domicilio NEUQUEN 360 EL ZAPALLAR LAS HERAS Mendoza Fecha acto constitutivo: 16/3/21 Denominación: DEOLITRANS SRL Domicilio social, legal y fiscal: NEUQUEN 360 EL ZAPALLAR LAS HERAS Mendoza. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; C) LOGÍSTICA; D) MANDATARIA; F) INMOBILIARIA. Plazo de duración: 50 años desde inscripción en RegPcoCom. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 cada una. Órgano de Administración: 1 o 2 gerentes elegidos en reunión de socios quienes actuarán en forma indistinta durante el plazo de duración de la sociedad y representación legal de la misma. Se designa como GERENTE TITULARE: JESUS ROBERTO MENA Y GERENTE SUPLENTE JONATHAN ALEXIS MENA. Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización de la representación legal: A cargo de Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5166039 Importe: \$ 208
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MolGui S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 18 de marzo de 2021; integrada por el Sr. ROBERTO ELIAS FARA, DNI N° 32.131.023, CUIT 20-32131023-1, con domicilio real y fiscal en Barrio Valle de Andorra, sección O, casa 12, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, de estado civil soltero, nacido el día 15 de mayo de 1986, de profesión comerciante 2. Denominación: "MolGui S.A.S." 3.- Sede social: calle número 5, Mzna. C, casa 8, Barrio 6 de octubre, Capilla del Rosario, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. . 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROBERTO ELIAS FARA, DNI N° 32.131.023, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Borquez, Noelia Noemí, DNI N°32.856.473, con domicilio especial en

la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5167316 Importe: \$ 320
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA RECTIFICATIVA: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto 17/03/2021. Nombres y apellido socio SANDRO ANTONIO DE LUCA, 53 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión ingeniero, domicilio Augusto Vandor 1736 de Godoy Cruz Mendoza, DNI N° 18 447 700, CUIT N° 23-18447700-9. 2.- Denominación **"FRAMA S.A.S"** se sustituye por **"SDL METALURGICA Y SERVICIOS SAS"**. 3.- Sede social: Calle 9 de Julio 891 manzana A Lote N° 4 San Francisco del Monte Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, (l) metalúrgica y (m) metalmecánica. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 120.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1200 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador titular: SANDRO ANTONIO DE LUCA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCELO FABIAN DE LUCA, DNI N° 22 559 201 y CUIT N° 20-22559201-3 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5168406 Importe: \$ 288
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES METALICAS BOFF S.A. – Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: JOEL ALEJANDRO BOFF, D.N.I: 42.913.837, argentino, soltero, nacido: 15/07/2000, domiciliado Barrio AMTAGA casa 18 manzana E, colonia Segovia, departamento guaymallén, provincia de Mendoza, comerciante y FRANCO NERI RICHARDI D.N.I: 33.461.168, argentino, soltero, nacido: 16/12/1987, domiciliado en General Paz 39 depto 2, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, comerciante. 2) Acta constitutiva: Escritura N° 04 del 11/03/2021, ante la escribana María Marcela Huespe de Santamarina, Titular del Registro 788 de capital. 3) Denominación: CONSTRUCCIONES METÁLICAS BOFF S.A. 4) Domicilio Social: Barrio AMTAGA Manzana E Casa 18, Colonia Segovia, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: A) CONSTRUCCIÓN, B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000) representado por cien (100) acciones de valor nominal de pesos cinco mil (\$5.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Correspondiendo al Sr. Joel Alejandro Boff, (80) acciones por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), y al Sr. Franco Neri Richardi, (20) acciones por la suma de pesos cien mil (\$100.000). 8) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que determina la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, electos por el termino de tres ejercicios y pudiendo ser reelegidos. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Director Titular y Presidente: JOEL ALEJANDRO BOFF, D.N.I: 42.913.837, Director suplente: FRANCO NERI RICHARDI D.N.I: 33.461.168,

ambos con domicilio especial en Formosa 174, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 11) Fiscalización: se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5167420 Importe: \$ 304
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HUELLA STATE S.R.L.- Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PABLO MARTIN PROFILI, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.224.715, con número de CUIT 20-29224715-0, nacido el 4 de marzo de 1982, de 39 años de edad, de profesión Licenciado en Enología, de estado civil casado, con domicilio real en Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes, Casa D29, Maipú, Provincia de Mendoza y MARIANO PAZ, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.024.519, con número de CUIT 20-21024519-8, nacido el 26 de diciembre de 1969, de 51 años de edad, de profesión Licenciado en Administración, de estado civil casado, con domicilio real en calle Soldado de la Independencia 1064, 1º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2º) DENOMINACIÓN: HUELLA STATE S.R.L.- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 1 de diciembre de 2020.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes, Casa D 29, Maipú, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial, B) Elaboración y Producción, C) Prestación de Servicios, D) Fiduciaria y Mandataria.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representado por Mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000.-). Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de la siguiente forma: a) PABLO MARTIN PROFILI, suscribe e integra el 50% del capital social representado por setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1000) cada una, equivalentes a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 750.000) y MARIANO PAZ, suscribe e integra el 50% del capital social representado setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1000) cada una, equivalentes a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 750.000). - 8º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesto de uno (1) a dos (2) miembros, designados por asamblea de socios, quienes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios revoque sus cargos y designe a otro (s) en su remplazo. Gerente: PABLO MARTIN PROFILI, DNI 29.224.715, constituyendo domicilio especial en calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes, Casa D 29, Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 10º) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente que designare la Asamblea de socios.- 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5169430 Importe: \$ 464
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

VICE SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones 1) SOCIOS Ezequiel Seguy DNI 26.763.119, CUIT 20-26763119-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12/06/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo 945 4º 3º, Ciudad y José Carlos Paoloni, DNI 24.282.111, CUIT 20-24282111-5, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle O'Higgins 1325 dpto 5 Godoy Cruz 2) Fecha del acto constitutivo: 03/03/2021 3) Denominación: VICE SAS 4) Domicilio: 25 de Mayo 945 4º 3º, Ciudad. 5) Objeto A) Inmobiliaria B) Constructora C) Financiera D) Consultora E) Mandataria F) Importación y Exportación G) Comercial. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7) Monto del capital es de \$ 200.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se

integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador titular Ezequiel Seguy DNI 26.763.119. Administrador suplente José Carlos Paoloni, DNI 24.282.111. 9) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Órgano de representación legal a cargo del administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5169679 Importe: \$ 256
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

OL GROUND DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JORGE DAVID OÑA, D.N.I. N° 26.660.631, CUIL N° 20-26660631-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Junio de 1978, de profesión Maestro Mayor de Obra, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mariana Antonia Lo Giudice Diumenjo, con domicilio real en calle Matheu 1665, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de Marzo de 2021 3º) Denominación: OL GROUND DESARROLLOS S.A.S. 4º) Domicilio Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle Matheu 1665, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza., República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION, B) MANDATOS Y OTROS y C) COMERCIAL, 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), representado por 100 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. Capital suscripto 100%. Integrado el 100% en dinero efectivo según consta en acta notarial de fecha 06 de enero de 2020. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JORGE DAVID OÑA, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MARIANA ANTONIA LO GIUDICE DIUMENJO. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5172373 Importe: \$ 304
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRÍCOLA MOUNTAIN SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2021. 1. Socio 1: Facundo Manuel ALLISIARDI, DNI: 24.932.513, CUIT: 23-24932513-9, argentino, divorciado, 45 años, comerciante, con domicilio en manzana B, casa 15, dúplex 1, barrio Solares de Brown, Las Heras, Mendoza; Socio 2: Raúl Ernesto ZOCCOLILLO, DNI: 24.033.230, CUIT: 20-24033230-3, argentino, casado, 47 años, comerciante, con domicilio en calle Olavarría 1409, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; 2. Denominación: Agrícola Mountain SAS. 3. Sede social: manzana B, casa 15, dúplex 1, barrio Solares de Brown, Las Heras, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) AGRÍCOLAS: Mediante el desarrollo de actividad agrícola, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, en especial la dedicada en esta área agrícola a la siembra, cultivo, recolección, tamañado, embalaje y exportación de ajo, y/o de otros productos hortícolas, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIALES: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, y transformación de materia prima, productos subproductos, derivados de actividades agrícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, así como el empaque de frutas, verduras, y hortalizas, en cualquiera de sus etapas, sea por cuenta propia o de

terceros. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, relacionadas con las actividades agrícolas y agropecuarias antes descriptas, tales como servicios de empaque y embalaje, mano de obra, y otros relacionados. D) COMERCIALES: comercialización, representación, distribución, compraventa, de frutas, verduras, y hortalizas, maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) TRANSPORTE: Transporte provincial, nacional, interprovincial e internacional de carga, mercaderías en general propias o ajenas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. G) VIGILANCIA: Mediante la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$3.000.000 representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto. Facundo Manuel ALLISIARDI suscribe 2400 acciones y Raúl Ernesto ZOCCOLILLO suscribe 600 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Facundo Manuel ALLISIARDI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Raúl Ernesto ZOCCOLILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5172418 Importe: \$ 576
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **PERUVIAN THREE S.A.S.** de fecha 03/03/2021. 1. CORIA LUCENTINI, EDGAR LEONEL, DNI N° 34.756.785, CUIT N° 20-34756785-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/05/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Las Cañas 1808 – B° La Barraca Mza M Casa 3, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica leonelcorialucentini@gmail.com; GUERRA, GASTÓN GABRIEL, DNI N° 33.579.155, CUIT N° 20-33579155-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Mza Q Casa 27 – B° Alimentación, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica ggguerra01@hotmail.com y MOIX MAGAÑA, SIMON ERIC, DNI N° 36.756.491, CUIT N° 20-36756491-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15/11/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Arredondo 1575 – B° Alimentación, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica umaroll2018@gmail.com. 2.- "PERUVIAN THREE S.A.S.". 3.- Sede social: Arredondo 1575 – B° Alimentación del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 51.000, representado por 51.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: MOIX MAGAÑA, SIMON ERIC, DNI N° 36.756.491 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CORIA LUCENTINI, EDGAR LEONEL, DNI N° 34.756.785, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de

ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5172460 Importe: \$ 320
19/03/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS SALTO DE LAS ROSAS** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/04/2021 a las 18:30 hs., en la sede social sita en Arturo Illia s/n, Salto de las Rosas, San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Recursos y Gastos y sus respectivos anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria, correspondientes al ejercicio económico del período 2020.

Boleto N°: ATM_5153447 Importe: \$ 224
19-22/03/2021 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL COSTA ESPERANZA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 2021, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Cobos S/N, Barrio Costa Esperanza, del Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación de Memoria del día 01/10/2019 al día 30/09/2020; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/09/2020; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5166418 Importe: \$ 144
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL COSTA ESPERANZA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de abril de 2021, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:30 horas en segunda convocatoria, en calle Cobos S/N, Barrio Costa Esperanza, del distrito de Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Modificación de los artículos: 31°, 32° y 47°, del Estatuto.

Boleto N°: ATM_5166444 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA UNC** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2021, a las 20: horas en forma virtual "vía zoom" debiendo contar, a través de este medio, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una vez transcurrida una hora desde la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, para tratar la documentación contable por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente orden del día: 1° designación de dos socios para firmar el acta junto al sr. secretario y el sr. presidente. 2° consideración de la convocatoria fuera de término. 3° lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4° lectura y aprobación de la memoria. 5° lectura y aprobación del inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y

gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y cuadros anexos al 31 de marzo de 2020, en forma comparativa con el ejercicio anterior. 6° elección de once miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva. 7° elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas. Sergio Fabián Arias secretario Luis Damián Carbó presidente

Boleto N°: ATM_5166656 Importe: \$ 224
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

En **ASOCIACIÓN MUTUAL MUNICIPALES UNIDOS DE GODOY CRUZ "8 DE NOVIEMBRE"** Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El consejo directivo de la Asociación Mutual Municipales Unidos De Godoy Cruz "8 de Noviembre", de acuerdo a lo determinado en el Estatuto Social de la misma, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 21 de abril del 2021 a las 15hs. En su sede social sito en calle Beltrán Sur 198, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1º) designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 2º) Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de junta fiscalizadora e informe del auditor, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, y al ejercicio comprendido 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020, quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participación. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyos números no podrán ser menores a los miembros del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador. Consejo Directivo designado según instrumento Acta Constitutiva De Fecha 13/04/2018->Presidente Sergio Marcelo Bazán

Boleto N°: ATM_5165766 Importe: \$ 224
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO AGROPECUARIO LA CONSULTA. Por resolución de su Comisión Directiva y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de abril de 2021, a las 19:00 hs. En el domicilio de la sede social de la entidad sito en calle San Martín 231, La Consulta, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día; 1º Designación de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual 2020 3º Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2020 con su respectivo comparativo anterior. En caso de no obtener quorum se aguardará hasta las 21 hs para continuar con la asamblea en segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5167430 Importe: \$ 160
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE MENDOZA A.C -ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Estimados/as socios/as: En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se los convoca a usted/es a la Asamblea Extraordinaria, la cual se efectuará el día 05 del mes de Abril de 2021, sito en calle Panamericana N° 8390 del departamento de Lujan de Cuyo- Ciudad de Mendoza y/o por causas de fuerza mayor y de público conocimiento se podrá llevar a cabo a través de la plataforma ZOOM (ID: 4156209556) y/o Unirse a la reunión Zoom(<https://us02web.zoom.us/j/4156209556?pwd=eFZSWVlkQThFa2l1ZUFTS3lBWTFKQT09>), a las 20:00 Hs para el primer llamado, y a las 21:00 Hs para el segundo llamado, en el mismo lugar o en la misma plataforma, con el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados para que firmen

juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea extraordinaria. 2º) Modificación del estatuto de la sociedad de otorrinolaringología de Mendoza A.C. Rogamos y esperamos la asistencia de los socios y hasta entonces reciban un cordial saludo.

Boleto N°: ATM_5172443 Importe: \$ 160
19/03/2021 (1 Pub.)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021-2024. La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades del Consejo Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Regionales Centro, Sur y Este, (Ley. N° 5350), como así también la elección de Representantes a la Caja y Jurados y Asesores de Concursos, para el día 15 de mayo de 2021 en el horario de 08:00 a 17.00 horas, en las diferentes sedes del CAMZA: CENTRO, Mitre 617, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, ESTE, Las Heras 603 Gral San Martín, SUR Day 355 San Rafael; cargos a cubrir: MESA DIRECTIVA: Vicepresidente, Tesorero – 3.5 años. REGIONAL CENTRO: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional – 3.5 años. REGIONAL ESTE: Presidente, Secretario – 3.5 años. REGIONAL SUR: Presidente, Secretario – 3.5 años. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares, 1 Miembro Suplente - 1.5 año. REPRESENTANTES A LA CAJA: 1 Director Titular y 2 Suplentes - 3.5 años; 2 Asambleístas titulares por MD, 2 Asambleístas suplentes por MD, 4 Asambleístas titulares por RC, 4 Asambleístas suplentes por RC, 1 Asambleísta titular por RE, 1 Asambleísta suplente por RE, 1 Asambleísta titular por RS, 1 Asambleísta suplente por RS, 1 Fiscal titular, 1 Fiscal suplente – 1.5 año. JURADOS Y ASESORES DE CONCURSOS FADEA: 18 Miembros – 1.5 año. De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60º “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N°2233. JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_5166355 Importe: \$ 864
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

INGENIERIA y GESTIÓN INTEGRAL SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 05 de abril de 2021 a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Picheuta 960, Barrio Huentota, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea 2º) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal 3º) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Diciembre de 2016/2017/2018/2019 y 2020 4º) Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados y su destino. 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6º) Retribución del Directorio. Honorarios 7) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Cristian Sebastián Lucero. Presidente

Boleto N°: ATM_5165689 Importe: \$ 880
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **DOM S.A.** la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Abril del 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio Social cito en calle Venezuela N° 355, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. 2) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre del 2019 y al 31 de Octubre del 2020. 3) Tratamiento y Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre del 2019 y 2020 y Renovación del mismo.

Boleto N°: ATM_5159882 Importe: \$ 640
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria El Consejo de Administración de Cuyo Aval S.G.R. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 15 de abril de 2021, a realizarse a las 15:00 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), a realizarse mediante la modalidad "celebración a distancia", través de videoconferencia utilizando la plataforma ZOOM -en los términos de la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, encontrándose la misma vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos registrados por los accionistas en la entidad, sin perjuicio de que la sede social sita en calle Patricias Mendocinas número 617, Cuarto Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, permanecerá abierta, interviniendo desde allí el señor presidente, Lic. Víctor Fayad, y el señor Gerente General, Lic. Jerónimo Bustos, y demás integrantes de órganos de administración y fiscalización que así lo deseen.- En la Asamblea se considerará el siguiente orden del día: 1).- Celebración de la asamblea bajo modalidad a distancia a través de videoconferencia.- 2).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, suscriban el acta; 3).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Partícipes y Protectores; 4).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 5).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 6).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 9).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: A efectos de acceder a participar en la Asamblea Ordinaria, se pone en conocimiento de los accionistas la siguiente información de utilidad.- A saber: Link para descarga oficial de la aplicación en celulares con sistema operativo Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=us.zoom.videomeetings>.- Link para descarga oficial de la aplicación en celulares con sistema operativo Iphone: <https://apps.apple.com/ar/app/zoom-cloud-meetings/id546505307>.- Link para descarga oficial de la aplicación en computadoras de escritorio / notebooks: <https://zoom.us/client/latest/ZoomInstaller.exe> Nota 2: La Asamblea será celebrada a distancia mediante la plataforma ZOOM, el que: a).- garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto, como así también de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora con voz; b).- permitirá la transmisión de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y c).- permitirá su grabación en soporte digital.- Nota 3: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a la dirección: mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Por motivos de seguridad informática, una vez recibida la confirmación de asistencia, se informará al socio el link para acceder a la reunión. Nota 4: A la misma dirección de mail, mlopez@cuyoaval.com.ar, se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5163491 Importe: \$ 2960
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2.021 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al

31/07/2020. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio 6) Honorarios directores y síndico. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_5157770 Importe: \$ 1360
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 31 de Marzo de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal, establecido para tratar el punto 3º del presente orden del día. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Informe de Auditoría, Informe de los Revisores de Cuentas y Padrón de socios correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 4) Designación de 3 (tres) miembros de Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Ramiro Quevedo Mendoza, Santiago Pérez Araujo y Francisco Herrera por cumplimiento de mandatos. 5) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 6) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación y tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5158705 Importe: \$ 1120
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 31 de Marzo de 2021 a las 22:00 horas en primera convocatoria y a las 23:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Facultar a la Comisión Directiva a tomar créditos con destino a inversión en infraestructura, por hasta la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000).

Boleto N°: ATM_5158716 Importe: \$ 560
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04122158-9 256146 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RAI 089 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAI 089. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SRDTC. Modelo año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° 579056. Chasis N° 5240271. Titular: DIERNA PATRICIA MARTA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.716,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5166403 Importe: \$ 720
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, en los Autos N° 39.369 Caratulados KURI ANDREA BELEN C/ RODRIGUEZ NATALIA ELIZABETH P/ PRENDARIA. Rematará 26 de Marzo próximo a las 10:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo CORSA WIND 1,6, Año 2000, Dominio DLV 573, Chasis N°8AGSC19N01R113430, Motor N° QD5011914. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Licata Facundo por la suma de pesos \$157.300.-DEUDAS: DGR \$2.600 informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5165664 Importe: \$ 528
19-23-25/03/2021 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los Autos N° 3.279 Caratulados BARRIOS HUGO DAVID C/ LORENZI MARIANA ALICIA P/ PRENDARIA. Rematará 26 de Marzo próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, con Base \$90.000 y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo FIESTA AMBIENTE, Año 2004, Dominio EEX 353, Chasis N°9BFZF16N848160672, Motor N°CDJA48160672. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Barrios Hugo por la suma de pesos \$132.000.-DEUDAS: DGR \$12.796. Informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5165666 Importe: \$ 528
19-23-26/03/2021 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz Letrado Maipú, autos n° 66.146 caratulados "CREDIPREN S.A. C/ SILVIA ALEJANDRA PAGANO Y OTRO P/ PRENDARIA" fijase el día VEINTITRES DE MARZO PRÓXIMO A LAS DIEZ HORAS para que tenga lugar la subasta del vehículo embargado en autos: VOLKSWAGEN, modelo "Bora" TDI, Tipo sedán 4 puertas, motor marca Volkswagen, N° BEW063493, chasis marca Volkswagen, N° 3VWSP49M66M007989, modelo año 2006, Dominio FGJ-294. Deudas y Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 45.000 inscripto el día 26/12/2019. ATM: Impuesto automotor \$ 47.809,21 más \$ 2.454,15 de costas al 11/02/2021. Municipalidad de Mendoza: por multas viales no tiene deuda. Municipalidad de Godoy Cruz: no informa deudas por multas viales. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322,

Ciudad, Mendoza, a "viva voz" y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% de impuesto de ley. (art. 275 del CPCCT). Base de la subasta: \$ 80.000. Incremento de ofertas: \$ 1.000. Exhibición: Día de la subasta en San Martín 322, Ciudad, a partir de las 7,00 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889

Boleto N°: ATM_5159907 Importe: \$ 624
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884705-0 259126 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 106 KZC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 106 KZC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD2011332. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC900462. Titular: ROMERO JORGE LUIS Deudas: ATM debe \$ 3.353,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.746,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5164325 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04389203-1 257175 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 617 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 617 DIV. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099237. Cuadro N° LAWPEJ00X8B199893. Titular: GARCIA MAURICIO DARIO. Deudas: ATM debe \$ 254,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.943,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5164327 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873999-1 5330 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 461 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 461 DIV. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A117752. Cuadro N° LXYXCH0A57C002072. Titular: LUCATTO CRISTIAN EDUARDO.

Deudas: ATM debe \$ 797,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.968,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5163505 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798014-8 258127 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FALCON DOMINIO UUR 064 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UUR 064. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION FUTURA. Modelo año: 1972. Tipo: Automóvil. Motor N° DMKD28252. Chasis N° KA16MC17666. Titular: MEDINA WILLIAM DAMIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 74.962,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5164345 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04389198-1 257172 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030949. Cuadro N° 8DM2CA8S0BS001517. Titular: QUEZADA OSCAR ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 1.243,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5164346 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04389260-0 257178 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 440 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 440 HTC. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH11A07163. Cuadro N° LHJXCHLA0B2736310. Titular: COTICHELLI DIEGO ORLANDO. Deudas: ATM debe \$ 2.263,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5164349 Importe: \$ 720
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879512-3 258624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO UIQ 515 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UIQ 515. Marca: FORD. Modelo: SIERRA L. Modelo año: 1985. Tipo: Automóvil. Motor N° FKAZ24220. Chasis N° KA61FK14888. Titular: GONZALEZ FERNANDO ARIEL. A. N° 1011653ATM c/GONZALEZ FERNANDO ARIEL p/AP. TRIB. DE GESTIÓN JUDICIAL ASOC. EN LO TRIB.. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5163525 Importe: \$ 768
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 6760 caratulados "CIRCULO DE INVERSORS S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/JUAN JOSE GUZMAN Y OTROS POR EJECUCION ACELERADA PRENDARIA" rematare: 31 de Marzo del año 2021, a las 12,00 horas, en sala n° 1 "Gral. José de San Martín" primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martin, Mendoza o en playón norte del edificio según la cantidad de personas oferentes que concurran, atendiendo a la normativa de distanciamiento social impuesto por la legislación nacional, provincial y acordadas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y será autorizado por la señora secretaria de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado (100%) Sr. GUZMAN Juan José, DNI n° 23.114.788, Un (1) automotor, tipo sedán 5 puertas, marca Peugeot, modelo 207 Compac Active 1.4 N 5P, motor nafta, marca Peugeot, n° 10DBSR0117018, chasis marca Peugeot n° 8AD2MKFWMEG046957, dominio NJT-454, año de inscripción 2013, color blanco, con cuatro ruedas armadas, llantas de chapa originales, 4 tazas, neumáticos Pirelli (3) y Goodyear (1) dos espejos retrovisores, sin gato ni rueda de auxilio paragolpes

delantero y trasero con detalles, interior, chapería, pintura, en buen estado general, radio estéreo, sin antenna, posee equipo de GNC, Nueva Generación, con un tubo de 65 litros aproximadamente color amarillo, cierre centralizado, (Vehículo verificado en planta verificadora Mendoza- fecha 20-02-2020) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$ 59.670,96 más apremio \$ 5.118,58, informe obrante en autos, actualizable al momento de su efectivo pago. No registra deudas por multas sobre infracciones de tránsito, según informe del Primer Juzgado Administrativo Municipal de tránsito de Gral. San Martín Mendoza de fecha 17-03-2020. Gravámenes: 1º) Embargo: \$ 178.045,00 (estos autos n° 6760) reinscripción de fecha 25-08-2020, 2º) Prenda: \$ 73.215,58 reinscripción contrato prendario de fecha 25-02-2019 Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se admitirá la compra en comisión. Adquirentes abonarán acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización de los instrumentos necesarios para transferencia del mismo, una vez subastado. Exhibición día de la subasta en playón norte edificio del Poder Judicial, de 10,00 a 12,00 hs. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com

Boleto N°: ATM_5163710 Importe: \$ 1344
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 18.418 caratulados "LOPEZ RAMON C/ LUISA NIEVES PEREZ P/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL", orden Juzgado de Familia Y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, Secretaria Dra. Gisela Mortarotti, rematará VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2.021 a las DIEZ (10,00) HORAS, en la parte exterior de Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 1.920.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), un inmueble urbano con edificio, ubicado con frente a calle BARDAS Blancas N° 977, Lote "1", Mza. "R", B° El Payen, ciudad de Malargüe, con una superficie S/T y S/P N°1063/19 de 200m2. y una superficie cubierta S/Plano de 74,06 con aleros y 20m2. aproximadamente, no incluida en el plano. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con el N° 2693/19, Padrón Territorial N°4758/19, Nomenclatura Catastral N° 19-01-02-0077-000019-0000-8 y Padrón Municipal cuenta 1-3047. MEJORAS: pisa sobre el inmueble dos construcciones: 1) casa de material cocido, techo de zinc, cielo raso de yeso, paredes revocadas y pintadas, piso de cerámicos rojos, aberturas de madera, ventanas de chapa de dos hojas y con celosías en las dos del frente desde el piso hasta la altura del dintel, portón de chapa de dos hojas. Consta de living comedor, cocina pequeña con bajo mesada de madera enchapada con cubierta de granito y alacenas y azulejos en paredes, dos dormitorios, un baño con sanitarios, ducha y azulejos hasta la altura del dintel. Solo el frente está revocado y pintado, el resto del exterior de ladrillos pintados de color blanco, con rejas de hierro en el frente de 2.50m. de altura, vereda de cemento y tierra. Posee gas, agua de red y energía eléctrica. Estado general bueno. 2) al fondo de la propiedad una construcción de aproximadamente de 20m2., de material cocido, con cimientos de hormigón, techo con rollizos de madera y tablas cubierta con un nylon, pares sin revocar, piso de cerámicos, sin aberturas y sin ninguna conexión. DEUDAS: Gobierno de Mendoza IPV: al 24/11/2.020 \$ 5.537,67. Municipalidad de Malargüe al 23/10/2.020 \$ 4.702,10. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5140700 Importe: \$ 1536

15-17-19/03/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael Autos 46.197 caratulados "GATICA BEATRIZ RESURRECCIÓN DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA, REMATARÁ VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, A VIVA VOZ, CON BASE de la tasación obrante a fs. 180 reducida en un 50%, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 278.720.-) Y AL MEJOR POSTOR, el 20% del inmueble con mejoras propiedad de la fallida en condominio y por partes iguales con otros, ubicado en calle República de Líbano al número municipal 1574 Barrio San Rafael. Superficie según título, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (358,60 m2).- LIMITES: según título Norte: 33,75 metros con Lote 5; Sur: en 38,01 metros con lote 7; Este: en 10 metros con calle República del Líbano; Oeste: en 10 metros con Marío Herrera.- MEJORAS: Inmueble urbano con mejoras de 180 metros cubiertos, cimientos de hormigón, paredes de material cocido, pintadas al látex, techo de losa con membrana, pisos cerámicos, aberturas en madera y metálicas, comedor, cocina, con bajo mesada y pared azulejada en partes, tres habitaciones, un baño instalado completo, con paredes azulejadas en partes, cochera techo de cinc sobre rollizos, atrás un departamento, techo cinc, sobre rollizos, con una habitación, cocina comedor y baño, un pequeño galpón abierto, techo de cinc, piso de cemento llaneado, patio de tierra y cemento, cierres perimetrales en material cocido; servicio de luz eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la fallida y su madre.- INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A- 2 de la MATRICULA N° 29522 /17 de San Rafael, Nomenclatura Catastral 17-01-18-0011-000006-00001.- GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO: Vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de OSCAR BERNADO GATICA L.E. N° 6.930.697 y RESURRECCIÓN GIMENEZ L.C.N° 3.907.460. Ent. 2088 del 16/07/08.- B-2 EMBARGO CONTRACAUTELA: \$200.000.- Autos 183.881 carat. Muñoz Pablo c/ Oga Margarita p/ Desalojo (Falta de Pago) del Primer Juzgado de Paz de San Rafael. Reg. a fs 105 T° 179 de Embargos. Ent. N° 92934 del 11/07/16.(Afecta la parte indivisa de Gatica Laura Analía). Base subasta \$ 278.720.- Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión del martillero, extendiendo recibo correspondiente; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y 1,5% del impuesto a la Transferencia de inmuebles al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.).- Se hace constar que el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.).- Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Títulos y planos agregados al expediente donde podrán ser verificados, no aceptándose reclamos por faltas o defectos una vez finalizada la subasta. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5151548 Importe: \$ 2720
11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: CUIJ: 13-05372750-0 (011903-1020429) "MARTINEZ ROQUE MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTINEZ, ROQUE MIGUEL DNI N°17.641.753, CUIL 20-17641753-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores

pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5097802 Importe: \$ 800
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.352, caratulados: "PENUTTO FERNANDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO EZEQUIEL PENUTTO, con D.N.I. N°33.890.655. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23082 Importe: \$ 1520
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.409, caratulados: "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA CAIRO, con D.N.I. N°28.627.3176 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23083 Importe: \$ 1520
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.139 caratulados "MINGRINO NORMA CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MINGRINO, NORMA CARMEN, D.N.I. N°10.207.471; C.U.I.L. N° 27-10207471-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 40: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza, telef. 261-4244482 Cel: 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23098 Importe: \$ 3040
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05457654-9 caratulados: "LIRA JONATHAN HERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LIRA HONATHAN HERMAN con D.N.I. N° 35.046.776; C.U.I.L. N° 23-35046776-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23126 Importe: \$ 1920
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05440385-7 caratulados: "BASCUÑAN SERGIO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASCUÑAN SERGIO DARIO con D.N.I. N° 23.247.291; C.U.I.L. N° 20-23247291-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL.

02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23128 Importe: \$ 1920
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05501113-8 caratulados: "RIVAS ESCUDERO ESTEBAN DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVAS ESCUDERO, ESTEBAN DANIEL, DNI 37.514.742, CUIL 20-37514742-5 con domicilio en carril B° Lihué, Mzna. 15, casa 40, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdr. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO

DOMICILIO: TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ 449 CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: gbonahora@hotmail.com

C.A.D. N°: 23146 Importe: \$ 2720
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03992055-1(011903- 1018064)) CARATULADOS "SERVICIOS GASTRONOMICOS TUPUNGATO S.R.L P/CONCURSO PREVENTIVO". En fecha 02/03/2021 se dispuso la conclusión del concurso de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TUPUNGATO S.R.L., CUIT N° 33-70897611-9 en virtud de la homologación del acuerdo (art. 59 LCQ).Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_5169404 Importe: \$ 48
19/03/2021 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 168 autos N°13-04852687-4 caratulados: "ABASTO 5 ARGENTINA S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR (FS. 168/172)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Abasto 5 Argentina SA, cuit 30-71502199-0, con domicilio social en calle Remedios de Escalada N° 65, 1 piso, depto. 1, Dorrego, departamento de Guaymallén. NOTIFÍQUESE A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (art. 29 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida, miembros del directorio y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida y miembros del directorio a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse.13º) Fijar el día el 28 DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 28 DE JULIO DE 2021 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 15º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 22 DE DICIEMBRE DE 2021(art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LO GIUDICE ROSA NORMA DOMICILIO: Avda. España 533 Piso 2, oficina 9 de esta Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: normalogiudice29@gmail.com

C.A.D. N°: 23125 Importe: \$ 2560
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Segundo Juzgado de Procesos Concuriales. CUIJ: CUIJ: 13-05409740- 3 ((011902-4357953)) "DE SANTO ADRIANA VIRGINIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 26/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE SANTO ADRIANA VIRGINIA DNI N° 25.034.739, CUIL 27-25034739-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/09/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2021 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Jueza.

Boleto N°: 05096971 Importe: \$ 800

17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05455068-9 caratulados: "GROSSI JULIO CÉSAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GROSSI JULIO CÉSAR con D.N.I. N° 16.990.640; C.U.I.L. N° 20-16990640-9. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23105 Importe: \$ 1840
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05463036-5 caratulados: "MOYANO MARGARITA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOYANO MARGARITA ROSA con D.N.I. N° 06.283.200; C.U.I.L. N° 27-06283200-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BARRERA, JÉSICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23108 Importe: \$ 1840
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05460718-5 caratulados: "QUINTERO TADEO LUCAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUINTERO, TADEO LUCAS NICOLAS, DNI 41.868.950, CUIL 20-41868950-2 con domicilio en B° Jardín El Challao, Mzna. C, casa 9, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE AGOSTO DE 2021.17°) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 23120 Importe: \$ 2640
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438730-4 ((011903-1020598)) caratulados "BORDON OCTAVIO JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BORDON OCTAVIO JOSÉ DNI N°27.874.887 CUIL20-27874887-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 04/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día

VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: ATM_5163889 Importe: \$ 1120
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/32 de los autos CUIJ N° 13-05441953-2 caratulados: "PRADO ALDANA SAMANTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRADO ALDANA SAMANTA con D.N.I. N° 37.514.915; C.U.I.L. N° 27-37514915-5. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com; y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4317276/02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23092 Importe: \$ 1840
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/44 de los autos CUIJ N° 13-05079295-6 caratulados: "AVILA EDUARDO OSCAR P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVILA EDUARDO OSCAR con D.N.I. N° 10.271.361; C.U.I.L. N° 20-10271361-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. RICARDO ERNESTO RIOS con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com; y domicilio legal en calle La Pampa N° 249, B° Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23093 Importe: \$ 1920
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-05347911-6 caratulados: "PALACIO HECTOR ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIO, HECTOR ARIEL con D.N.I. N° 24.520.084; C.U.I.L. N° 20-24520084-7 y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 43970428/02616750743. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23096 Importe: \$ 2080
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04828549-4 caratulados: "AMIEVA MARIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMIEVA MARIA NOEMI con D.N.I. N° 16.820.923; C.U.I.L. N° 27-16820923-7 y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciovenvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES horas. TEL. 4239364/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23097 Importe: \$ 2080
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.370 caratulados: "ZAUPA VIRGILIO FLORINDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VIRGILIO FLORINDIO ZAUPA, con D.N.I. N° 12.899.952. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23040 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.979 caratulados: "QUIROGA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTINA QUIROGA, con D.N.I. N° 12.158.087. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DEDOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23041 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.731, caratulados: "SOSA JULIO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a JULIO RICARDO SOSA, con D.N.I. N° 17.779.975. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23042 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.258, caratulados: "MILLAN DANIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DANIEL GUSTAVO MILLAN, con D.N.I. N° 29.876.789. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en calle Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 2634361629, teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23043 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.272, caratulados: "SORIA OLGA FRANCISCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a OLGA FRANCISCA SORIA, con D.N.I. N° F5.261.044. Síndico designado en autos, Contador HERMAN KEVIN, con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 2615384211. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23044 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.244, caratulados: "ARAYA LUCIA JOSEFA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUCIA JOSEFA ARAYA, con D.N.I. N° F 6.065.192. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23054 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020523 caratulados "OLGUIN SILVIA MERCEDES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLGUIN SILVIA MERCEDES D.N.I N° 22.621.456 , ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. FLORES MAYRA PAOLA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 433, PB, CIUDAD, Mendoza., telef. 4256001/ 261 6501112 Mail: mayra.flores@opecoex.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23049 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.377, caratulados: "TRIGO NANCY BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NANCY BEATRIZ TRIGO, con D.N.I. N° 16.470.454. Síndico designado en autos, Contador MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23055 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020510 caratulados "ROMERO SERGIO AGUSTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO SERGIO AGUSTIN D.N.I N° 23.099.182, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdr. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 25, 5° PISO, OF.5, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/262 2519165. Mail: crandres_david2009@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23051 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.223, caratulados: "MANRIQUE INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA JOSE GRANDON, con D.N.I. N° 12.956.531. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23056 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020514 caratulados "MAYA ROBERTO FRANCISCO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAYA ROBERTO FRANCISCO D.N.I N° 39.240.121 , ... V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, Mendoza., telef.260 4421861/ 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23052 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.268, caratulados: "MOLINA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROBERTO MOLINA, con D.N.I. N° M8.024.574. Síndico designado en autos, Contador SOSA LOBOS VALERIA SALOME, con domicilio legal en calle Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular: 2616947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23057 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.245, caratulados: "BECERRA ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a ERNESTO BECERRA, con D.N.I. N° 8.152.713. Síndico designado

en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5561812, Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23058 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.242, caratulados: "AGÜERO LUCIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUCIA DEL CARMEN AGUERO, con D.N.I. N°22.749.697. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23059 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.252, caratulados: "SORIA DIEGO HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO HUGO SORIA, con D.N.I. N° 27.035.293. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San

Martín, Mendoza. Tel. 261-5561812,. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23061 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.232, caratulados: "CORNEJO CARMEN LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de OCTUBRE de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN LILIANA CORNEJO, con D.N.I. N° 17.848.563. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23062 Importe: \$ 1840
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.148 caratulados "SOSA MARIA ELISA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la

quiebra SOSA MARÍA ELISA, D.N.I. N° 10.645.670; C.U.I.L. N° 23-10645670-4,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 66 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA, ALBERTO LADISLAO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. SAN MARTIN N° 1425-04° PISO-DPTO. N° 48-Ciudad, Mendoza., telef.261-4231582/261-155887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23063 Importe: \$ 3120
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.276 caratulados: "LUCERO SILVESTRA DEMOFILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVESTRA DEMOFILA LUCERO, con D.N.I. N° 5.276.878. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23066 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.349, caratulados: "VILLEGAS MIRTA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MIRTA LUCIA VILLEGAS, con D.N.I. N° 14.478.120. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23069 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.371, caratulados: "LOPEZ ANGEL CARMELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a ANGEL CARMELO LOPEZ, con D.N.I. N° 34.785.616 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23071 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.898, caratulados: "SUCESIÓN SOSA DELFIN HUGO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 03 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA del patrimonio del fallecido Sr. DELFIN HUGO SOSA con D.N.I. N° M6.878.619. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico miguelnavarro@estudiomnavarro.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23072 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.906, caratulados: "CORNEJO MANUELA FLORINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a CORNEJO MANUELA FLORINDA, con D.N.I. N° 5.261.022. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23073 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.246, caratulados: "LEDESMA SILVIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVIA VIVIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 20.488.312. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente, Cel: 2616599953, Tel: 4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23078 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.764, caratulados: "MENDEZ NELLY MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a NELLY MARIA MENDEZ, con D.N.I. N° 13.318.576. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23079 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.222, caratulados: "NUÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, con D.N.I. N° 10.274.849 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23080 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.398, caratulados: "CORTES MARIA ARCELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ARCELIA CORTES, con D.N.I. N°3.770.454. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23081 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.408, caratulados: "SANCHEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN SANCHEZ, con D.N.I. N° 32.032.765 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23084 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 22/24 de los autos N° 47.334 caratulados "TRONCOSO CRISTIAN JORGE JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CRISTIAN JORGE JESUS TRONCOSO, Documento Nacional de Identidad N° 31.778.177, C.U.I.L. N° 20-31778177-7 con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 2.411 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que

hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Jorge Reviglio con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3 – Dpto. D., y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jorgereviglio@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23085 Importe: \$ 2080
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.407, caratulados: "DIAZ ESTELA ADELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA ADELA DIAZ, con D.N.I. N° 14.898.870. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23089 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.397, caratulados: "GLADYS ELIZABETH VILCHEZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GLADYS ELIZABETH VILCHEZ, con D.N.I. N° 28.668.874. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23091 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05497945-7 caratulados: "HERRERIAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra HERRERIAS, JUAN MARCELO, DNI 22.693.334, CUIL 20-22693334-5 con domicilio en carril Barrancas km. 4 s/n°, Barrancas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZERGA OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: wzerga@hotmail.com

C.A.D. N°: 23094 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05510783-6 (011901-1253355) caratulados "LOPEZ LUNA EMILIA BEATRIZ p/ CONCURSO CONSUMIDOR LEY 9001" Se hace saber: 1) En fecha 02/03/21

se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. EMILIA BEATRIZ LOPEZ LUNA, DNI 39.532.756, CUIL 27-39532756-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/02/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo pre ventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/08/21 a las 10.30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Ra - quel Sosa. Juez..

Boleto N°: ATM_5157481 Importe: \$ 720
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en autos N° 1.015.551, caratulados "ROSALES JUAN BAUTISTA c/ PEDRO CANDIDO MARIN Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 50 s/n y calle Vior, superficie según título de 7 Hectáreas 5344,89 m², inscripto en N° 9219, Folio 246, Tomo 57E, de General San Martín, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-4031557-0000-7, Padrón de Rentas N° 08-34858-3, Padrón Municipal A-01468, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM_5168568 Importe: \$ 560
19-23-26-29-31/03/2021 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.151 caratulados "OLMEDO, ELVA MARGARITA FELICIANA Y OTS. C/MANUEL MARTINEZ Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a los Sres. AGUSTÍN MARTINEZ, LUIS MARTINEZ, MARÍA ANGELA MARTINEZ, ELSO SIXTO MARTINEZ, JUAN CARLOS MARTNEZ Y CLARA MICAELA MARTINEZ, declarada personas de ignorado domicilio y a los presuntos sucesores de los Sres. DEMECIO MARTÍNEZ, FRANCISCO ISMAEL MARTÍNEZ Y CRISTINA HERI MARTÍNEZ personas declaradas de existencia incierta, por el término de VEINTE DÍAS, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Respecto el inmueble sito en calle Vignay N° 221, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Asiento N° 4163, fs. 245, Tomo N° 35 de Junín.-

Boleto N°: ATM_5158732 Importe: \$ 480
16-19-25/03/2021 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 40.735, CARATULADOS "CAMPUSAN RAÚL FABIÁN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se pone en conocimiento la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Bernardino Izuel s/n°, entre calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, del distrito de Villa Atuel, constante de una superficie originaria según plano de mensura N° 17-70809, de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00m2), polígono 2, registrado a la Matrícula N° 43.810/17 a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a, del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5164363 Importe: \$ 560
17-19-23-25-29/03/2021 (5 Pub.)

Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 254.905 caratulados: "MERLO ANGEL MARIA C/ TORROGLOSA DE MORILLAS TERESA S/ Prescripción adquisitiva", notifica la resolución recaída a fs. 97, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Teresa TORROGLOSA DE MORILLAS, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a la Sra. Teresa TORROGLOSA DE MORILLAS, la resolución de fs. 49/51 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 del C.P.C.C.T).- Y notifica la resolución recaída a fs. 49/51, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 11 de Julio de 2019. A fs. 9/12, ratificado a fs. 13: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Fdo.: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_5141098 Importe: \$ 2080
08-11-16-19-25/03/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFIQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez". El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín, distrito El Central, Provincia de Mendoza, en la intersección de las calles Mareinhoff y San Pedro, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble, como parte de mayor extensión, al número 6709, fojas 118 del Tomo 53E de San Martín limitando al norte con calle Marinhoff en 1196,22 mts, al este con calle Chimbos o Ruta Provincial 41, al sur con Gustavo Daniel Aranguena en 1190,53m, al oeste con calle San Pedro en 163,86 metros.

S/Cargo
08-11-16-19-25-30/03 06-09-14-19/04/2021 (10 Pub.)

Expte. 264.394: caratulados "GONZALEZ NORMA NANCY C/ ONTIVEROS CHAUVIN JOSE VICTORIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Comandante Espora nro. 284, Barrio San Salvador, Distrito Cnel. Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T).

Boleto N°: ATM_5153323 Importe: \$ 560
11-15-17-19-23/03/2021 (5 Pub.)

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5134153 Importe: \$ 1120
03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.328, caratulados: "BADIALI CLAUDIO ALBERTO y ots. C/ SUCESORES DE CARBALLO MARCOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que los Sres. CLAUDIO ALBERTO BADIALI y BLANCA ROSA MARTINEZ pretenden usucapir el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N°1653 de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael con 1° Inscripción N° 23185, Foja 149, Tomo 110 C, a nombre del Sr. Marcos CARBALLO, superficie según título y según mensura de 600,00 m2 conforme plano para título supletorio confeccionado por el Ing. Agrimensor Jesús I. Olivares Ravalle, Padrón de Rentas17/17646-2, Padrón Municipal126 secc. 01, Nomenclatura Catastral 17-01-01-0024-000009-0000-7, no posee derecho de riesgo, lindando al Norte en 6,21 mts. con FIOCHETTI Oscar Fabián; en 12,52 mts. con ARANDA Tristán y en 31,81 mts con GOULU Martin; SUR: en 49,91 mts. con Ferrocarril General San Martin; ESTE:- en 11,81 mts. con calle Pueyrredón; OESTE: en 12,01 mts. con PESCARA Pablo, por edictos a publicarse en el Bolein Oficial y en diarios Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap. II inc. a) del C.P.C.C. y T). Fdo: Dra. Andra Grzona- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5137199 Importe: \$ 1040
04-09-12-16-19/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Número 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza GEJUAS 2 Dra. ROSANA MORETTI en los Autos N° 266.620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ HEREDEROS DE CARMELO DOMINGO COSENZA Sras. ESTHER MOREY DE COSENZA y GRACIELA MARIA ISABEL COSENZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados la siguiente Resolución, a fs. 22: Mendoza, 6 de febrero de 2020 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle CERVANTES 2255, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. Firmado. Dra. ROSANA MORETTI. Juez. El Titular Registral del inmueble es CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 2ª inscripción, Entrada N° 143, Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de GUAYMALLÉN, fecha de Inscripción 30 de enero de 1962.

Boleto N°: ATM_5144342 Importe: \$ 800
09-11-15-17-19/03/2021 (5 Pub.)

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dr Jorpelina Iérmoli en autos N° 89.460 caratulados: VIEL HUGO SERGIO c/ PAVONI ENRIQUE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, el proveído de fs 26: "Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:11) ... De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario DATOS DEL INMUEBLE: calle Uruguay N° 1275, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Título I al N° 16610, fs 17 Tomo 67 "E" y Título II al N° 19334, Fs 789, Tomo 61B, posee una superficie según título de 238,67 m2 y según mensura de 216,72 m2. Padrón Rentas 5-33636 y Municipal 5676/0. Límites: Norte: calle Tiburcio Benegas, Sur: calle José Ingeniero; Este: calle Manuel García y Oeste: calle Uruguay

Boleto N°: ATM_5130580-1 Importe: \$ 1920
26/02 03-08-11-16-19-25-30/03 06-09/04/2021 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 1.012.017, carátula BAZAN Eleuteria y SPINELLO Norma B c/ Mario SPINELLO p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle El Espino s/n, El Espino, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al n° 1.264, fs. 147, T° 7, Dpto. San Martín, fecha 25- 04- 1940, 2da inscripción al n° 1.264, fs. 309, T° 29, Dpto San Martín.

Boleto N°: ATM_5088446 Importe: \$ 1120
08-11-18-23-26/02 03-08-11-16-19/03/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 69.360 CARATULADOS "LUCERO CAMILA JULIETA C/ JUAN PABLO LUCERO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", se hace saber que ante este Tribunal tramita un proceso cuyo objeto es rectificar la partida de nacimiento y modificar el nombre de la Srta. LUCERO CAMILA JULIETA D.N.I N°41.113.139, por CLARK CAMILA JULIETA; es decir se suprimirá el apellido paterno y se añadirá el apellido materno.

Boleto N°: ATM_5142127 Importe: \$ 160
19/03 19/04/2021 (2 Pub.)

(*)

A herederos de LUCERO JULIO RAUL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1363478

Boleto N°: ATM_5166777 Importe: \$ 80
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ORELLANO AUGUSTO MATEO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1528947-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5166038 Importe: \$ 80
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL – Comunica que el Consejo de Administración resolvió modificar el estatuto en su artículo 13 respecto a la integración del Comité Ejecutivo y en su artículo 19 respecto a los derechos de los miembros de la Fundación.

Boleto N°: ATM_5168525 Importe: \$ 48
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a GUIRALDES SUSANA DEL CARMEN, DNI N° 20.115.510., por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
19-22-25-29-31/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – Juez de Familia, autos N° 515/19/2F caratulados "FLORAMO MARIO ANTONIO CONTRA FLORAMO FRANCO POR INCIDENTE" notificar al Sr. Franco FLORAMO DNI 40104150, el resolutive dictado en autos que a continuación se transcribe: "Mendoza, 10 de diciembre de 2020. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Franco FLORAMO DNI 40104150 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por modificación de alimentos (cese) córrase traslado a la parte demandada por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.13 ,61,163 C.P.F; y arts. 20, 21, 74, 75, CPCCyT) III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_5165717 Importe: \$ 576
19-25-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Expte: 268034 caratulados: SABINA LUIS ALBERTO Y SABINA LETICIA MARIA DE LOURDES C/ MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIA P/ ESCRITURACIÓN, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Notificar a: MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO. Mendoza, 4 de Febrero 2021 Fs. 29 AUTOS Y VISTOS RESOLVO: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sr. MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 29, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art.69 del CPCCYT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO DNI 6.888.384, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 7, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit. A Fs. 7, Mendoza 25 de Agosto de 2020, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFIQUESE. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. Inmueble Coronel Zuloaga N° 830/32, Asiento N° 3248, Fs. 416, Tomo 12 D, Titular Sabina Leticia María de Lourdes.

Boleto N°: ATM_5165757 Importe: \$ 816
19-25-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, a fs. 176, en los autos n° 305.809 "MORALES MORALES REYNALDO ALBERTO C/ GAMAFECO S.A. Y OTRO P/ DE CONOCIMIENTO", declarara que JOSE LUIS BALLESTER MORILLAS, DNI 12.584.134, es persona de ignorado domicilio. A tales fines transcribo la resolución: Fs 176: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021: RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JOSE LUIS BALLESTER MORILLAS, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- En consecuencia, se procede a notificar al Sr. JOSE LUIS BALLESTER MORILLAS, las siguientes resoluciones. Se hace saber que a fs. de autos, el Tribunal proveyó: A Fs. 56: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020: ... Al punto II: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos para su oportunidad.- A fs. 69: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020: Proveyendo a fs. 64 y 65, nomenclador KONVB251429: Téngase por ampliada la demanda y la prueba acompañada, debiendo notificarse junto con el traslado de la demanda. A fs. 66, nomenclador LYHKQ29183: Encontrándose los autos en el Tribunal, a lo solicitado, por innecesario, no ha lugar. A fs. 67, nomenclador UOLFB292023: A lo solicitado por la parte demandada dése vista a la parte actora. NOTIFIQUESE. A fs. 68, nomenclador SBLVZ301626: Agréguese y téngase presente la copia escaneada de la escritura acompañada por la Escribana Maria Victoria Vacas. En consecuencia, téngase por cumplido el emplazamiento. – A fs. 136: RESUELVO: II.- Téngase por modificada y ampliada la demanda, y presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de la demanda. Notifíquese. A fs. 127: Mendoza, 05 de Noviembre de 2020. Al identificador UTYAV31112: Téngase por ampliada la demanda, y presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de la demanda. Mendoza, 19 de Noviembre de 2020: De la demanda interpuesta a fs. 4/18, y de las ampliaciones de fs. 51/52, 64/65,, 125/126 vta, 128/134 vta., TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CP.C.C.Y.T).NOTIFIQUESE el presente decreto junto a los decretos de fs. 56, 69, 127 y 136 vta conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a la parte actora que deberá acompañar los traslados pertinentes en soporte papel.

Boleto N°: ATM_5168400 Importe: \$ 1344
19-25-31/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000337/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417580 – TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE"; Notifica al Sr. JUAN SEBASTIÁN CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0500 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0500 EXPEDIENTE N°: 2020-000337/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000337/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417580 – TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE; y CONSIDERANDO: Que el día 14/05/2020, a las 10:14 hs en Calle GENERAL MOSCONI N° 700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417580, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto

Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto 1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN SEBASTIÁN CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN SEBASTIÁN CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JUAN SEBASTIÁN CASTRO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial. ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5168572 Importe: \$ 1776
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Dr.: Lucia Raquel Sosa, Juez Primer Juzgado Concursal, autos Nro. autos Nro. 54.469, caratulados "MARTINEZ MERCEDES MARIELA S/ CONCURSO PREVENTIVO", dispuso conclusión Concurso Preventivo Sra. MARTINEZ, MERCEDES MARIELA, D.N.I. N° 24.263.383. A fs. 202 se resuelve: Mendoza, 09 de Marzo de 2021: AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. MARTINEZ, MERCEDES MARIELA, D.N.I. N° 24.263.383, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- ..., III.- ..., IV.- ..., CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ.- Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez..

Boleto N°: ATM_5167398 Importe: \$ 112
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

262617 "FISCALIA DE ESTADO C/ PEDRAZA MONICA VIVIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS" TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1. Fs. 69 Mendoza, 20 de Noviembre de 2018. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).-Fs. 94 Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Mónica Viviana Pedraza, D.N.I. 22.520.700 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS

ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. Juez

S/Cargo

19-25/03/2021 (2 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 13-05496413-1 (011902-4358057) caratulados "ATELA ADRIAN ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ATELA ADRIAN ALEJANDRO, DNI 35.968.675 CUIL 20-35968675-8; 2)- fecha de presentación: 21/12/2020 ;3) fecha de apertura: 22/02/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 25/06/2021 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 23/09/2021 a las 11 hr. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto N°: ATM_5167626 Importe: \$ 560

19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 614 caratulado "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN C/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Se proveyó a fs. 14: San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (Art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5169667 Importe: \$ 960

19-23-25-29-31/03 05-07-09-13-15/04/2021 (10 Pub.)

(*)

Presidente de la SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO de la 1ª Circunscripción Laboral de la Provincia de Mendoza, en autos N° 158.500 caratulados "Cejas, Marina Mercedes, c/ Pesce, Gustavo Javier p/ Despido", notifica al Sr. PESCE GUSTAVO JAVIER, DNI N° 20.335.469, de ignorado domicilio y a la Sra. MÓNICA MABEL PEDERNEIRA, DNI N° 22.629.742, de ignorado domicilio, la sentencia dictada a fs. 272 de autos que en su parte pertinente dice: "MENDOZA, 31 de AGOSTO de 2.020.- Y V I S T O S: Esta Sala Unipersonal. R E S U E L V E: 1-) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. MARINA MERCEDES CEJAS contra el Sr. GUSTAVO JAVIER PESCE, condenándolo a pagar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 417.059,31) con más sus intereses, por los siguientes conceptos: Salarios adeudados abril, mayo y junio 2017; SAC proporcional 2017; Indemnización sustitutiva de preaviso; Indemnización por despido; Multa art. 2 Ley 25.323; Multas art. 8 y 15 Ley 24.013; Indemnización art. 178 LCT e Indemnización Vacaciones art. 156 LCT; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la liquidación a practicarse, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- 2-) Rechazar PARCIALMENTE la demanda iniciada por la Sra. MARINA MERCEDES CEJAS contra el Sr. GUSTAVO JAVIER PESCE, en concepto de diferencias salariales, cuyo monto alcanza la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$ 80.924,69) con más sus intereses, en conformidad a lo resuelto en la SEGUNDA CUESTIÓN de esta sentencia. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTION.- 3-) Rechazar TOTALMENTE la demanda iniciada por la Sra.

MARINA MERCEDES CEJAS contra de la citada a integrar la litis Sra. MONICA MABEL PEDERNEIRA, en concepto de Salarios adeudados abril, mayo y junio 2017; SAC proporcional 2017; Indemnización sustitutiva de preaviso; Indemnización por despido; Multa art. 2 Ley 25.323; Multas art. 8 y 15 Ley 24.013; Indemnización art. 178 LCT, Indemnización Vacaciones art. 156 LCT y diferencias salariales, cuyo monto alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTICUATRO CON 60/100 (\$ 415.024,60) con más sus intereses, en conformidad a lo resuelto en la SEGUNDA CUESTIÓN de esta sentencia. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTION.- 4-) Practíquese liquidación por Secretaría del Tribunal, de conformidad con las pautas detalladas al tratar la SEGUNDA CUESTION.- 5-) Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada en el resolutive precedente.- COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PELEGRINA- Camarista.

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 20 de fecha 13 de Febrero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04712994-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de "UNIMED" SOCIEDAD COOPERATIVA MEDICA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 17 de fecha 13 de Febrero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04614397-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO "ALTO MENDOZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a

asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 26 de fecha 27 de Febrero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-06310116-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS "5 DE FEBRERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 26 de fecha 27 de Febrero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-06310116-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS "5 DE FEBRERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 15 de fecha 13 de Febrero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-06277729-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLL MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211179

Boleto N°: ATM_5151014 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ LUIS MANUEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211180

Boleto N°: ATM_5152722 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN CARLOS UBALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211181

Boleto N°: ATM_5155725 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LIZARRAGA CARLOS EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211182

Boleto N°: ATM_5155740 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALICIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211184

Boleto N°: ATM_5156613 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA JORGE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211183

Boleto N°: ATM_5156617 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMAN LILIANA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211185

Boleto N°: ATM_5155801 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAGAZ MARTHA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211186

Boleto N°: ATM_5158332 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON CECILIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211187

Boleto N°: ATM_5157721 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez(10) Días a beneficiarios de ROSALES SOFIA NOEMI N Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211188

Boleto N°: ATM_5159289 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADES CAROLINA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211189

Boleto N°: ATM_5159293 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES JUAN RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211190

Boleto N°: ATM_5158670 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO - OCTAVO en Autos N° 259.275 "PROPEL MENDOZA SRL C/ REYNAUD ALEJANDRO DANIEL P/ CAMBIARIA" Se hace saber que se dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. (...) RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. ALEJANDRO DANIEL REYNAUD, D.N.I n° 21.369.368. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. ALEJANDRO DANIEL REYNAUD, D.N.I n° 21.369.368. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_5116885 Importe: \$ 336
16-19-25/03/2021 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción, en los autos N° 258684 caratulados: "MELERO BLANCA ADELA c/ SANCHEZ SILVANA JESSIE YANEL p/ CAMBIARIA" a fs. 10, resolvió: "...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BLANCA ADELA MELERO contra SILVANA JESSIE YANEL SANCHEZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la actora se haga integro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCC y T. IV.- Hágase saber al ejecutado que, en el plazo de los 5 días hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Litta en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), atento a lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L. A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.-Fdo: Dra. Norma Silvia LAcia de Luquez – Juez"

Boleto N°: ATM_5120527 Importe: \$ 672
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción, en los autos N° 256.908 caratulados: "RAMIREZ LOURENZO ESTEBAN c/ REYNOSO JULIAN p/ CAMBIARIA" a fs. 16, resolvió: "...RESUELVO: ... I.- Tener por cumplido el previo de fs. 11.- II.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra Gustavo Roberto Griffone hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300), con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio; suma que quedará determinada en forma definitiva al momento de practicarse liquidación.- III.- Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones

admisibles, debiendo conminársele por el mismo plazo, a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV.-, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI.- A falta de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$41.310), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). Oficiése.- VII.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art.234- inc. III del C.P.C.T.).- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio – Juez” Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción, en los autos N° 256.908 caratulados: “RAMIREZ LOURENZO ESTEBAN c/ REYNOSO JULIAN p/ CAMBIARIA” a fs. 16, resolvió: “...RESUELVO: ... I.- Tener por cumplido el previo de fs. 11.- II.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra Gustavo Roberto Griffone hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300), con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio; suma que quedará determinada en forma definitiva al momento de practicarse liquidación.- III.- Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles, debiendo conminársele por el mismo plazo, a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV.-, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI.- A falta de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$41.310), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). Oficiése.- VII.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art.234- inc. III del C.P.C.T.).- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio – Juez”

Boleto N°: ATM_5120523 Importe: \$ 1824
17-19-23/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de BENINGAZZA, ROBERTO DAVID cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01501059-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5166669 Importe: \$ 80
18-19-22-23-25/03/2021 (5 Pub.)

Autos N° 267.203, caratulados “MORALES, Alejandro y Ot. C- RUBIO Angel Fernando y Ot p- DYP”, NOTIFICA al Sr. Angel Fernando RUBIO. Fs.91 Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, DNI N° 13.860.240 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: DRA. PATRICIA FOX. Juez. Y a fs. 92: Mendoza, 29 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Modifíquese el segundo párrafo del auto de fs. 91, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos”.- NOTIFIQUESE junto con el auto de fs. 91”.- Déjese incólume lo demás

dispuesto en el auto de fs. 72.-Fdo. DRA. PATRICIA FOX Juez. Y a fs. 24 Mendoza, 05 de Junio de 2020. Téngase a los Sres. HERIBERTO ROLANDO MORALES y ALEJANDRO MORALES por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. ANGEL FERNANDO RUBIO y MARIA VIRGINIA COMOLI ROSELLO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- -DRA. PATRICIA FOX Juez

Boleto N°: ATM_5144344 Importe: \$ 912
15-19-26/03/2021 (3 Pub.)

Juez del 5º Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 809/20/5F caratulados: "GUEVARA ARIADNA; GUEVARA ISARRUALDE TICIANA CONTRA GUEVARA JAVIER PEDRO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de la adolescente Ticiania GUEVARA ISARRUALDE, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 17 de noviembre de 2020:... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Ticiania Guevara Isarrualde, nacida el 05 de mayo de 2005, Acta de Nacimiento N° 421, del Libro Registro N° 9274, de la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas denominada Diego Paroissien, Maipú, Provincia de Mendoza, de fecha 07 de Mayo de 2005. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez- Juez 5º Juzgado de Familia de Mendoza.

S/Cargo
19/02 19/03/2021 (2 Pub.)

Juez del 5º Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 1260/20/5F caratulados: "GUEVARA ARIADNA CONTRA GUEVARA JAVIER PEDRO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Ariadna GUEVARA, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 09 de diciembre de 2020:... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de ARIADNA GUEVARA, pasada por libro N° 9016B, acta 991, del Registro Civil y Capacidad de las Personas Oficina Emilio Civit, Mendoza, de fecha 8 de noviembre de 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notifíquese.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez- Juez 5º Juzgado de Familia de Mendoza.

S/Cargo
19/02 19/03/2021 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RIVERO LUCIANA, DNI 27.349.864, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.-º

S/Cargo
17-19-22-25-29/03/2021 (5 Pub.)

Por el presente el Sr. VEGA VINASSA JORGE LUIS con DNI n° 21370054, comunica que ha solicitado la Exhumación de los restos de VEGA VINASSA NESTOR MARCELO +(25/07/1985) que se encuentra en Mausoleo ubicado en el Cuadro 24 Parcela 22 Contrato n°31975, a nombre de OYARZABAL ROSAURA DE VINASSA, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, y convoca a los herederos de

OYARZABAL ROSAURA, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección del Cementerio calle San Martín 1100 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimientos de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no medir oposición alguna. Firmado Julio José Curia, Director del Cementerio. Subsecretaría de Infraestructura, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5157713 Importe: \$ 384
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA; autos N° 259503 caratulados "PEREZ, NIDIA ÁNGELA C/ ERIAN, FRANCISCO JAVIER, ERIAN LUIS JORGE Y BOCCO MARIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", notifica al demandado ERIAN, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 29.250.710 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 78 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 08 de Febrero de 2021. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, Juez" Asimismo, el decreto de fs. 80 dice textualmente: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. Notifíquese el decreto de fs. 78 al demandado Francisco Javier ERIAN por medio de publicaciones edictales, conforme lo ordenado a fs. 66. Firmado: DR. GUSTAVO SATLARI, Secretario"

Boleto N°: ATM_5159838 Importe: \$ 480
16-19-25/03/2021 (3 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1744, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a MARCELO ADRIÁN MARTÍNEZ, DNI N° 24.116.224, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley en "Exp. N° 60883/2020 LOIS GERMÁN MATÍAS C/ MARTÍNEZ MARCELO ADRIÁN Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".

Boleto N°: ATM_5163835 Importe: \$ 160
18-19/03/2021 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001390/T1-GC, caratulado: "MONTENEGRO CELESTE BELÉN P/ INFRACCIÓN VIAL POR TAPA BOCA;"; Notifica a la Sra. CELESTE BELÉN MONTENEGRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0517 de fecha 15 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0517 EXPEDIENTE N°: 2020-001390/T1-GC Godoy Cruz, 15 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001390/T1-GC, caratulado: MONTENEGRO CELESTE BELÉN P/ INFRACCIÓN VIAL POR TAPA BOCA; y CONSIDERANDO: Que el día 30/05/2020, a las 14:01 hs en Calle GUILLERMO RAWSON N° 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 407694, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CELESTE BELÉN MONTENEGRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CELESTE BELÉN MONTENEGRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en

mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CELESTE BELÉN MONTENEGRO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5165661 Importe: \$ 1344
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 3, sito en Av. 9 de julio 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos n° 1549/2020 caratulados "EL HADAD, HASSAN s/ SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA", en donde EL HADAD, HASSAN, DNI N° 95.888.861, nacido el 01/10/1989 en Dcheira, Marruecos; domiciliado en calle O'Higgins 975, GODOY CRUZ. MENDOZA hijo de Mohamed El Hadad y de Zahra (hija de Said) ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).- Publíquese por dos veces. MENDOZA, 08 de marzo de 2.021.- Secretario Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM_5166595 Importe: \$ 288
18-19/03/2021 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 30071/I/2011, caratulado: "EJECUTAR VEREDA REGLAMENTARIA-G. RAWSON 10902 PM. 55309"; Notifica a la firma YOUNGSTOWN S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0051 de fecha 12 de Enero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0051 EXPEDIENTE N°: 30071/I/2011 Godoy Cruz, 12 de enero del 2021 VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 31 del expediente citado en el Visto, obra la Resolución n° 0900, de fecha 11/06/2020, por medio de la cual se le aplica sanción a la Firma Youngstown S.A., para que realizara cierre y vereda en forma reglamentaria, correspondiente al inmueble ubicado en calle Rawson 1090, de este Departamento, Padrón N° 55309.- Que, por Boleta n° 5081, se le notifica que continúa en transgresión a las disposiciones de la Ordenanza 5519, Cap. U. I. 1. 2. 1 y Cap. U. I. 1. 4, se le concede el término de diez (10) días para presentar pruebas o descargos que estimen corresponder, conforme lo prevé el Artículo 160° de la Ley de Procedimiento Administrativo n° 9003. Que, en consecuencia, corresponde aplicar una multa, conforme a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria n° 6984, art. 78°, inc. g) y el Cap. E. I. 3. 5. 3. h) de la Ord 5519, por no dar cumplimiento al Artículo 3° de la Resolución n° 0900/20. Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto n° 266/16; EL DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES RESUELVE: ARTÍCULO 1: APLÍCASE una multa de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 62/100, (2.196,62.-), reincidente, a la Firma Youngstown S.A, por transgredir el Cap. U. I. 1. 4 de la Ordenanza n° 5519, conforme a lo establecido en artículo 78°, inc. g) de la Ordenanza n° 6984. ARTÍCULO 2º: APLÍCASE una multa de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 62/100, (\$2.196,62.-), reincidente, a la Firma Youngstown S. A., por transgredir el Cap. U I. 1. 2. 1, de la Ordenanza n° 5519, conforme a lo establecido en el artículo 78°, inc. g) de la Ordenanza n° 6984. ARTÍCULO 3º: EMPLÁZASE a la Firma Youngstown S. A, para que en término perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación, ejecute cierre y vereda, correspondiente al inmueble ubicado en calle Rawson 1090, de Godoy Cruz. Su incumplimiento motivará nuevas sanciones duplicadas. ARTÍCULO 4º: El trasgresor deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta, dentro de los diez (10) días de notificada la presente Resolución. A su incumplimiento, por Dirección de Rentas procédase al cobro por vía de Apremio.

ARTÍCULO 5°; Establécese que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el cinco por ciento (5%) en concepto de Comisión Administrativa, a la Ordenanza Tarifaria vigente. ARTÍCULO 6°: Notifíquese por División Notificaciones. Cumplido, pase a las Direcciones de Rentas y Obras Particulares, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado Arq. DARÍO ÁNGEL FALCONE Director de Obras Particulares MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM_5168307 Importe: \$ 1536
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

EX-2021-00122905- -GDEMZA-IGS#MSEG -CEDULA -16/03/21. CARATULADOS "IGS C/ COSTA PAULA CARMEN DNI 26792846 POR INFRACCION AL ARTICULO 8 INCISOS A, B, C Y K DE LA LEY 7493. NOTIFICAR: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE COSTA PAULA CARMEN DNI 26792846. ELECTRÓNICO: marce.lopezromera@hotmail.com. MEDIDA A NOTIFICAR: A ORDEN 28 LA INSTRUCCIÓN DECRETÓ: MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2.021. VISTO: Que la causante no ha concurrido a prestar declaración indagatoria administrativa; que a orden 17 la causante constituye domicilio electrónico en marce.lopezromera@hotmail.com. Que, a efectos de que ejerza el derecho de defensa administrativa, entiende esta Instrucción que corresponde la citación de la causante para que preste declaración indagatoria el día 29/03/21 a las 9:00 hs. en Sede de la Inspección General de Seguridad; sito San Martín 1027 de Ciudad – Galería Piazza 1° Piso de Ciudad. Que, corresponde darle vista de la Resolución 1/2021 de fecha 07/01/21; la cual se procede a transcribir en su totalidad: RESOLUCION N°1/2021. MENDOZA, 7 de Enero de 2.021. VISTO: El EX-2020-03915992- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "NOVEDAD COMUNICADA POR OTC SOBRE EFECTIVA COSTA PAULA CARMEN Cuit/Cuil: 30999280079; CONSIDERANDO: Que, se informa a esta Inspección General de Seguridad desde el Organismo Técnico Criminológico las inasistencias sin justificar de la Suboficial Subayudante COSTA Paula Carmen DNI 26.792.846 desde el 20/03/20. Que, se requirió los correspondientes informes remitiendo vía mail la administrada dando distintas justificaciones para el no retorno a su prestación de funciones desde el Partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, entre ellas la situación de salud del progenitor de la citada efectiva penitenciaria. Que, se procedió a requerimiento de esta I.G.S. vía la Dirección del Organismo Técnico Criminológico – lugar donde prestaba sus funciones - a arbitrar los medios establecidos en el artículo 48 de la Ley 7.493 a efectos que retorne a prestar funciones, haciendo caso omiso a la intimación. Que, en consecuencia este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ORDENAR LA APERTURA DE FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO a la funcionaria penitenciaria identificada como Suboficial Subayudante SCPA COSTA Paula Carmen DNI 26.792.846 por abandono de servicio desde el día 20/03/20 por infracción al artículo 8 incs a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, asimismo corresponde solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 en forma retroactiva al 20/03/20. Que, asimismo, conforme la constatación realizada por el Sr. Secretario de la Inspección General de Seguridad deberá extraerse compulsas a efectos de investigar las inasistencias registradas en el año 2019 conforme obra a orden 45 de las que conforme los registros de éste Organismo de Control no han sido comunicados para labrar el correspondiente Sumario Administrativo. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Suboficial Subayudante SCPA COSTA Paula Carmen DNI 26.792.846 por abandono de servicio desde el día 20/03/20 por infracción al artículo 8 incs a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1° conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 20/03/20. ARTÍCULO 3°: DESIGNAR Instructor Sumariante al ADJUTOR SCS GUSTAVO MOLINA DNI 27.596.140. ARTÍCULO 4°: Por Secretaría dispóngase la extracción de compulsas a efectos de investigar las inasistencias de la causante que obran en el legajo incorporado a orden 45 del EX-2020-03915992- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "NOVEDAD COMUNICADA POR OTC SOBRE EFECTIVA COSTA PAULA CARMEN Cuit/Cuil: 30999280079. ARTÍCULO 5°: Por

Secretaría procédase a confeccionar expediente debiéndose caratular "IGS C/ SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCPA COSTA PAULA CARMEN DNI 26.792.846 POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCS A),B),C) Y K) DE LA LEY 7.493". ARTÍCULO 6º: Hágase saber al Sr. Instructor Sumariante que deberá continuar las actuaciones en la presente debiéndose incorporar los elementos probatorios del EX-2020-03915992- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Asimismo hágase saber que en caso de ausencia de la causante, a partir de la fecha fijada de declaración indagatoria administrativa se le hace saber que en caso de ausencia le comenzará a correr el plazo de 72 hs. hábiles para designar abogado defensor, vencido el mismo le comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR MEDIDAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS). Publíquese el presente decreto en el boletín oficial por el lapso de tres días hábiles. Cúmplase. FDO. GUSTAVO MOLINA. INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de DANIEL OSVALDO GIROTTI, DNI N° 8.158.086, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-121-02150/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5159297 Importe: \$ 320

16-17-19-23-25/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de ORELLANO LUIS RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01451037

Boleto N°: ATM_5159995 Importe: \$ 80

17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de BARBIZZOTTI DAVID cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1457988-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5160121 Importe: \$ 80

17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 400.517 caratulados "BASILE MERCEDES JOSEFINA C/ HEREDEROS DE GROISMAN ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " originarlos del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de MENDOZA. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA NOTIFICA la siguiente resolución fs. 144 de autos: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. Sr. HORACIO PABLO GROISMAN, DNI 10.564.525. III) Ordenar se notifique a HORACIO PABLO GROISMAN, DNI 10.564.525, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez.". A fs. de fs. 37 de autos el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de diciembre de 2018. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la

parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial, Diario UNO y páginas Web del Colegio De Abogados y Procuradores de Mendoza y Poder Judicial de Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con inscripción de dominio 4° Inscripción y Marginal N° 3.122 fs. 389 y 782 Tomo 76 "A" y 106 "A" De Guaymallén- Fecha de título 04/11/1.946 y 30/09/1.974 ubicado en calle Desaguadero N° 9077, Rodeo De La Cruz, Mendoza, con Inscripción de Rentas N° 04-26834-8 y Padrón Municipal N° 30773 y a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller De Groisman para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente y una vez cumplida la publicación edictal y vencidos los términos para comparecer, dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Oficiése de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Oficiése de estilo. (...)- OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art. 1.905 del CCyC.- OFÍCIESE a la Dirección Provincial de Catastro a fin de informarle que, en relación con el plano archivado bajo el N° 1472-D-2016, se han iniciado en este Tribunal las presentes actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALO. Fdo.: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez".

Boleto N°: ATM_5122598 Importe: \$ 1728
11-16-19/03/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 8.690, caratulados "RICHARDI NELIDA SUSANA C/ PAPAGNE JORGE DANIEL - PAPAGNE GERMAN MATIAS Y PELEGRINA LEANDRO ARIEL P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a JORGE DANIEL PAPAGNE DNI: 30836997, demandado, ignorado domicilio, A fs. 13 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Por presentado parte y domiciliado. Cítase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.CyT.) NOTIFIQUESE... Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez" A fs. 24 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que JORGE DANIEL PAPAGNE DNI: 30836997 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos la citación ordenada en autos a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por única vez.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 4) Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 13.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO-Juez"

Boleto N°: ATM_5150652 Importe: \$ 768
11-16-19/03/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 7.495, caratulados "OPFI SA C/ SANCHEZ CLAUDIO P/ MONITORIO" notifica a SANCHEZ CLAUDIO, DNI 12.954.300, demandado, ignorado domicilio fs. 18 "Mendoza, 19 de Junio de 2020.AUTOS Y VISTOS...

CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora OPFI S.A contra el/la demandado/a SANCHEZ CLAUDIO, D.N.I. N°12.954.300...; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$10.081,28), más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados e IVA, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA tribunal al momento de practicarse liquidación y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCO CON 66/100 (\$13.105,66) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de \$3.024,38. , presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) – V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- AJ DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez Tribunal: Gestion Asociada de Paz 1" A fs. 59 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 08 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que SANCHEZ CLAUDIO, D.N.I. N°12.954.300 es perdon de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C.C y T, en el boletín oficial y Diario LOS ANDES (art. 72 C.P.C.C y T).- III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda. COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 18.- Fdo María Marta Guastavino- Juez"

Boleto N°: ATM_5151423 Importe: \$ 1152
11-16-19/03/2021 (3 Pub.)

Notificar al Agente PP LEAL ESPOSITO JOSE EDUARDO, DNI 18.061.678 para que se presente ante esta Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; dentro del plazo de hasta 10 días hábiles, de 9:00 a 12.00 hs a fin de actualizar documentación solicitada para el pago de plus de chofer.

S/Cargo
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – Autos CUIJ:13-05441855-2 (011903 - 1020612) caratulados MORALES CECILIA SILVANA P/ CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 22/12/2020 de CECILIA SILVANA MORALES DNI N° 20.452.547; C.U.I.T. N° 27-20452547-7 Fecha de presentación: 24/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 22/03/2021, para que la Sindicatura que resulte designada, emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 08/04/2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 06/05/2021. Hasta 31/05/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 14/06/2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: Contadora AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL, DNI N° 17.640.252, Matrícula N° 4242, Domicilio: GARIBALDI 73, 1°PISO DPTO B, CDAD, Mendoza. Días y Horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tels. 4253687 2616918641, mail cpnaguilera@yahoo.com.ar Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente para

presentar las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM_5160106 Importe: \$ 1520
17-18-19-22-23/03/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 000775/F1-2020, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 401553 – INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO;" Notifica al Sr. JONATHAN IVÁN GIL PACHELE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0499 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0499 EXPEDIENTE N°: 000775/F1-2020

Godoy Cruz, 12 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 000775/F1-2020, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 401553 – INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 01/06/2020, a las 02:02 hs en Calle INDEPENDENCIA N° 650 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 401553, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JONATHAN IVÁN GIL PACHELE debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JONATHAN IVÁN GIL PACHELE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JONATHAN IVÁN GIL PACHELE, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5163569 Importe: \$ 1392
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-001572/T1-GC, caratulado: "BALDERRAMA LUIS DARÍO P/ INFRACCIÓN VIAL COVID-19"; Notifica al Sr. a LUIS DARÍO BALDERRAMA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0512 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0512 EXPEDIENTE N°: 2020-001572/T1-GC Godoy Cruz, 12 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001572/T1-GC, caratulado: BALDERRAMA LUIS DARÍO P/ INFRACCIÓN VIAL COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 16/05/2020, a las 22:26 hs en Calle ALVEAR N° 1515 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408826, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que, la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto 1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas.

Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUIS DARÍO BALDERRAMA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a LUIS DARÍO BALDERRAMA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LUIS DARÍO BALDERRAMA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5163794 Importe: \$ 1776
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000912/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403083 - INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. PAVEZ MIGUEL ANGEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0505 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0505 EXPEDIENTE N°: 2020-000912/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000912/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403083 - INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 03/09/2020, a las 12:07 hs en Calle RIVADAVIA BERNARDINO N° 521 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403083, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PAVEZ MIGUEL ANGEL debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a PAVEZ MIGUEL ANGEL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a PAVEZ MIGUEL ANGEL, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de

Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5163854 Importe: \$ 1296
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de CORTEZ JOSE CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1422227-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5159280 Importe: \$ 80
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de PAEZ JOSE ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1431540

Boleto N°: ATM_5158667 Importe: \$ 80
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de SERAFÍN ANTONIO REINOSO, DNI Nº 8.156.694, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-120-03535/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5139430 Importe: \$ 320
16-17-18-19-22/03/2021 (5 Pub.)

Presidente de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, tercer piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 48094, "LUENGO, PABLO DAVID C/ PINTO, LUIS FRANCISCO S/ Ordinario", notifica a LUIS FRANCISCO PINTO, DNI desconocido y declarado de ignorado domicilio y ordenada a fs. 176 la notificación de la sentencia de fs. 168 y siguientes, que dispone en su parte pertinente: "En la ciudad de Mendoza, a 14 días del mes de Mayo de de 2019, ...R E S U E L V E: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por PABLO LUIS LUENGO en contra de ALICIA BEATRIZ PAZ y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar al actor los rubros determinados en la segunda cuestión los que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 24/100. , (\$ 132.570,24) con más los intereses legales que se disponen en la Tercera Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente, CON COSTAS II) Sobreseer en la presente causa al Sr.LUIS FRANCISCO PINTO, con costas al actor. III) Deferir la regulación de honorarios para su oportunidad como así también la determinación de las gabelas pertinentes. IV) Fecho, pase a CONTADURIA DE CAMARAS. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Camarista

S/Cargo
08-11-16-19-25/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de la DRA. GIROLOMINI, LILIANA MIRIAM, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5157498 Importe: \$ 160
15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Tercer Juzgado de Paz y Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Alvear, ciento dos (102) paquetes, conteniendo tres mil cuatrocientos noventa y dos (3.492) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.-
Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial, facultada por Resolución N° 11 de fecha 08/03/2021. San Rafael, 12 de Marzo de 2021.

S/Cargo

15-16-17-18-19/03/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA SILVIA PASCUAL en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.804 caratulados "PASCUAL, SUSANA SILVIA P/ SUCESIÓN" Dra. MARIA BELEN GENTILE. Secretario

Boleto N°: ATM_5152723 Importe: \$ 32

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.467 "MONTERROSA, ELBA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA MONTERROSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5158669 Importe: \$ 48

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 56.053 "SARMIENTO, CARMEN ULADISLAO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN ULADISLAO SARMIENTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5158725 Importe: \$ 48

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256. 510 caratulados: "SOTO Diego Armando P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO Diego Armando para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5164419 Importe: \$ 64

19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-05416304-9((012051-267142)) OLMEDO EMILIA INOCENCIA P/ SUCESIÓN *105592702* Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLMEDO EMILIA INOCENCIA, DNI F 8.336.168, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_5138750 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.175 "CALABRIGO, ARMANDO Y MUGNECO, LUISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Calabrigo, Armando C.I. Ext. N°: 52.250 y Sra. Luisa Mugneco L.C. N° 2.940.063 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Fdo De Los Rios Gabriela Montserrat.

Boleto N°: ATM_5166425 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308046, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIA LOPEZ, DNI N°3.805.214 y JUAN ANTONIO LOPEZ, DNI N° 6.877.558., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Eugenia Guzman. Juez.

Boleto N°: ATM_5165711 Importe: \$ 48
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.108 "VALDIVIA MARÍA N. Y JUAN ANTONIO LÓPEZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. María Norma Valdivia, D.N.I.F.N°: 4.386.214 y Juan Antonio López, D.N.I.M.N°: 6.920.138, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5166697 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 40.813, caratulados "PARRA ROBERTO P / SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARRA ROBERTO, D.N.I. N° M 5.542.278, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5165723 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408283 "ROCHA INDALECIO P/ SUCESIÓN cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante INDALECIO ROCHA DNI N° 7.245.703, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5167321 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA NORMA PONCE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.135 caratulados "PONCE, MARGARITA NORMA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5168414 Importe: \$ 32
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307744, cita y emplaza a herederos acreedores de LIDIA MARTHA ROJAS, DNI N° 1.971.698., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5167331 Importe: \$ 48
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407950 "RIVEROS CLARA NELIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. CLARA NELIDA RIVEROS, con D.N.I: F 4.413.750., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_5168480 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.489 "RODRIGUEZ NELIDA MARIANA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NELIDA MARIANA RODRIGUEZ DNI 4.489.924, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO

Boleto N°: ATM_5167340 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.051 caratulados: "LAZZONI ELSA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LAZZONI, Elsa Mabel, DNI F 06.556.945, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ATS.325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT). Fdo., Dr. Abel Pablo ROUSSE. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5152759 Importe: \$ 112
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 880 "RENNA, ANGEL JOSE P/ sucesion", CITA herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL JOSE RENNA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Dra. Ana María Casagrande-Secretario.

Boleto N°: ATM_5167433 Importe: \$ 48
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, auto EXPTE. 408.553, "ORTEGA JUAN CARLOS Y GOLDENBERG MATILDE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ORTEGA DNI: 93.513.541 y MATILDE GOLDENBERG DNI: 8.143.529, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5155722 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 117.535 caratulados "SOSA Carlina Amalia y CHACON Raúl P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACON Raúl para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5169394 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.798 "BUJALDON FABIAN EDGARDO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FABIAN EDGARDO BUJALDON, D.N.I. N° 21.376.429, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. Dr LUCAS A. RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_5174499 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.563, caratulados: "BLANCO ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANGEL BLANCO (L.E. N°6.913.401), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5158348 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CEDRO ALBANO ANTONIO, DNI M 8.154.319, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.034, caratulado "CEDRO ALBANO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5158673 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUCIA YOMMI, DNI 9.732.277, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268279, caratulado "YOMMI LUCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5164430 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paula Martínez (D.N. I. N° F 04.234.084); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 202.931, caratulados "MARTÍNEZ PAULA p/ Sucesión –Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ". -

Boleto N°: ATM_5164614 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.723, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYNALDO BENITO BALDASSO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez

Boleto N°: ATM_5166526 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.967 "FERNANDEZ JUAN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ JUAN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5166668 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIGREGORIO ELISA CRISTINA, DNI F 3.907.990, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos

que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.977, caratulado "DIGREGORIO ELISA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5166036 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONZON GLORIA ELENA, DNI 13.609.986, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.225 caratulado "MONZON GLORIA ELENA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5166969 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.162 caratulados, "MOYANO MÓNICA SUSANA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MONICA SUSANA MOYANO, D.NI.: 11.486.492 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO D. COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5166041 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.404 caratulados, "MALNIS LUIS JOAQUIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS JOAQUIN MALNIS, L.E.: 6.855.449 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5167315 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MOYA JOSE MARIA, DNI 94.100.786, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribuna l (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267297 , caratulado "MOYA JOSE MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5168585 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.407 caratulados, "SIMON GOMEZ RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON

SIMON GOMEZ, D.N.I: 93.974.963 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_5167419 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

DOCTORA FABIANA MARTINELLI, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO EN AUTOS 266662 CARATULADOS "FERNANDEZ SERGIO DANIEL P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A sucesores del Sr. FERNANDEZ SERGIO DANIEL en el PLAZO DE TREINTA DÍAS a que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Y a acreedores y/o a quiénes se consideren con derecho. PUBLÍQUENSE EDICTOS CINCO VECES EN UN MES, (art. 72 del CPCCYT) a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5144314 Importe: \$ 480
09-11-15-17-19/03/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 7 ha. 9378.11 m2, ANTONIO MANUEL y WALTER OMAR GIMENEZ, Justo Estrada s/n, 571.18 m Sur de Florida, lado Oeste, El Mirador, Rivadavia. Expediente 2021-01471089-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 29, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5166826 Importe: \$ 96
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Alberto Guillermo Marziali, Ingeniero Agrimensor (1.600), mensurará aproximadamente 178 m2 parte de mayor extensión, propiedad de TELLO DE MICAK ADELAIDA para título supletorio, pretendida por CRISTIAN DAMIÁN CAMARGO. Norte: calle Carola Lorenzini. Sur Juan Salamino. Este: Verónica Camargo, Gerardo Schelfthout, Salvador Maffezzini. Oeste: Municipalidad Godoy Cruz. Lorenzini 242, Godoy Cruz, Marzo 29, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5165764 Importe: \$ 144
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará 235.04 m2, propietaria MARIA PAZ METOLA de ANZALONE, Juan B. Justo 259, Ciudad, Godoy Cruz, Marzo 29, Hora 10:30. Expediente 2021-01450154-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5166838 Importe: \$ 96
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 730 m2, propiedad DANIEL OLIVA, ubicada Calle Perú n° 98, La Colonia, Junín. Expediente 2021-01461290-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, Hora 13:45.

Boleto N°: ATM_5166049 Importe: \$ 48
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 376.56 m2. Propiedad PEREYRA ADA CRISTINA, pretendida

por MARÍA DEL CARMEN COCCHI, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58, Intersección Calle Granaderos N° 202 y Arenales Esq. N-E, Eugenio Bustos San Carlos. Límites: Norte: Gerónimo Orlando Arias; Este: Francisca Cabrera; Oeste: Calle Arenales; Sur: Calle Granaderos. Expediente 2021-01320920-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5166053 Importe: \$ 144
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará 287.56 m2, propietaria ISABEL MARIA DEL CARMEN NEME de BERDASCO, Avelino Maure 732, Ciudad, Capital. Marzo 29, Hora 10:00. Expediente 2021-01450050-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5167001 Importe: \$ 96
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Maria Maldonado, mensurará aproximadamente 720.00 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario: ANGEL BORDALLO, BUENAVENTURA BORDALLO, MARIA REMEDIOS BORDALLO de PUEBLA, HIPOLITA BORDALLO y ANGELA BORDALLO, ANGEL BORDALLO, NELLY ROSA, ANGEL ALBERTO, ALFREDO BLAS, ARMANDO ADOLFO, OLGA ELVIRA, GLADYS ANTONIA, JULIO MIGUEL, EDUARDO RAUL y RAQUEL MARIA BORDALLO SANCHEZ. Pretende ARAUJO RAUL ALBERTO. Ubicada: Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho s/n° costado norte 67.00 m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n° costado norte 321 m oeste calle Hipolito Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites Norte: Ángel Bordallo y Castillo Ariel Germán, Este, Oeste : Propietarios ,Sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular : los propietarios), Marzo 29, Hora 17:00. Expediente 2020-06412645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5166828 Importe: \$ 336
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 3 Ha 4.729,15 m2, aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario SERVANDO QUIROGA, Pretendiente EL ROSEDAL S.A. Calle Paso de Los Andes S/N°, 140 m. Norte Calle Belgrano, Costado Este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Alejandra Marisa Carchano, Gobierno de la Provincia de Mendoza, El Rosedal S.A., Luis Fernando Cappadona y Luis Fernando Guerrero, Sur y Este: Felix Sastre y Oberdan Baldini, Oeste: Calle Paso de Los Andes y Servando Quiroga. Expediente 2021-01442348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5166046 Importe: \$ 240
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 1.013,49 m2 Aproximadamente, Propiedad: ELISABETH NANCY MURGO, Pretendida por JORGE RAUL PREVILEY. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y Punto Reunión: Julio A. Roca 3913, General Belgrano, Guaymallen, Mendoza Límites: Norte: Calle Julio A. Roca, Sur: Rolando D. Furlani, Este: Amalia Bertha Ozan, Rafael Eduardo Ozan, Ubaldo Juan Pereira, Jacinto Moran, Oeste: Osvaldo Moises Isidori. Expediente 2021-01458543-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5167000 Importe: \$ 192
19-22-23/03/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 16167,02 m2 (FRACCIÓN DOS) Y 16578,50 m2 (FRACCIÓN DOS prima) aproximadamente. Propietario: BARBADILLO TERESA. Ubicación: Calle Larga Vieja S/N° 100 m Al Este de Calle N° 3 Margen Norte, Cañada Seca, San Rafael (Mza). 29 Marzo 2021; Hora 9:30.-EX-2021-01475773-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165736 Importe: \$ 144
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1093.75 m2. Propiedad JUAN GONZALEZ ROMERO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Alicia Lujan Miranda, Limites; Norte: Calle Bahía Blanca; Sur y Este: Río Diamante S.A., Oeste: El Titular, ubicación Calle Bahía Blanca s/n° 56 metros al Este de Calle San Luis costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 8.15. Expte EX-2021-00972721-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165739 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 290 m2 aproximadamente, propiedad OSCAR FERNANDO CAMIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Gabriel Alejandro Reyes, Limites; Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Río de Janeiro, Este: Calle Córdoba, ubicación Córdoba y Río de Janeiro s/n° esquina Noroeste, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 8.30. Expte EX-2021-01213390-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166782 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 800 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rosana Jaquelina Pérez, Limites; Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Córdoba, ubicación Calle Córdoba s/n° 40 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 8.45. Expte EX-2021-00972676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166787 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 210 m2 aproximadamente, propiedad OSCAR FERNANDO CAMIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Néstor Orlando Videla y Wanda Rocio Fernández Quiroga, Limites; Noroeste: Diagonal Ivanor Navarro, Sur, Este y Oeste: El Titular, ubicación Diagonal Ivanor Navarro s/n° 130 metros al Suroeste de Calle Córdoba costado Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 9. Expte EX-2021-00972431-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166788 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 223.91 m2. Propiedad CLAUDIO GONZALEZ; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Danisa Beatriz Romero, Limites; Noreste: Diagonal Italia; Sur: Calle Montevideo, Este: El Titular, Oeste: Mauricio Zelada y Club San Martín de Monte Coman, ubicación Diagonal Italia n° 133, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 9.15. Expte EX-2021-00972766-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166793 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1600 m2 aproximadamente, propiedad JUAN GONZALEZ ROMERO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Silvia Deolinda Del Carmen Ortega, Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Calle Paraná, ubicación Paraná s/n° 50 metros al Este de Calle La Rioja costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 9.30. Expte EX-2021-01273528-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165747 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 6 Ha. 1943.77 m2 propiedad GUIBERTO FRANCISCO LUNA; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Miguel Ángel Bustos, Limites; Norte: El Titular y Sergio Ismael Paredes; Sur: Pedro Troncoso, Este: Mark Leyba Troy, Oeste: Calle Luis Rojo, ubicación Calle Luis Rojo s/n° 300 metros al Sur de Ruta Provincial n° 160 costado Este: Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 10.15. Expte EX-2021-00972459-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165748 Importe: \$ 240
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 350 m2 aproximadamente, propiedad ADOLFO MARTÍNEZ; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Daniel Gramajo, Limites; Norte: José María Pérez; Sur: Antonia Nélica Maroniche, Este: Sylvia Alicia Moll y Juan Antonio Antonlinez, Oeste: Calle Segovia, ubicación Segovia n° 871 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 11.45. Expte EX-2021-01213385-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165752 Importe: \$ 192
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 500 m2, según título, titulares: ROJAS DE CARRERA, MARIA LIDIA; CARRERAS, AURORA ALICIA. Pretendiente: Carrera, Omar Walter. Ubicación: Calle Coronel Plaza N° 154, Ciudad De San Rafael. Limites: Norte: Calle Coronel Plaza; Sur: Supermercados Los Amigos S.A.; Este: Ordoñez, Marta Lidia y Oeste: Cuenca, Francisco Javier; Blanco, Maria Rosa; Lanieri, Aida Esther; Garcia, Norma Gladys. Expte.: N° 2021- 01508803 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 DE Marzo DE 2021.- Hora 16:15.

Boleto N°: ATM_5166680 Importe: \$ 240
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 14 Ha. 1290 m2 aproximadamente, propiedad ROQUE CARRETERO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Walter Eduardo Vallejo, Limites; Norte: Calle Tomás Anzorenaó El Jarillal; Sur: Juan Muschella Desagüe General del Norte de por medio, Este: Marino Camiletti, Oeste: Calle Andrés Palma, ubicación Calle Tomás Anzorenaó El Jarillal y Andrés Palma s/n° esquina Sureste, Colonia Elena, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Marzo: 27 de 2021 Hora 7.35. Expte EX-2021-00972496-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166738 Importe: \$ 240
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 5 Ha. 0563.74 m2 aproximadamente, propiedad JOSÉ RUSSO SIDOTI; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Iris Lilian Quiroga, Limites; Norte: El Titular; Sur: Liliana Estela Domenicone, Este: Marcela Ester Sandobal, Oeste: Calle La Escuela ó Los Alemanes, ubicación Calle La Escuela ó Los Alemanes s/n° 520 metros al Sur de Ruta Provincial n° 177 ó Calle Vicente Zavattieri costado Este, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Marzo 27

de 2021 Hora 11. Expte EX-2021-00972624-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166801 Importe: \$ 240
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará Título 1:51 m2 aproximadamente, propiedad LILA GALLARDO DE CHAVEZ y Título 2: 14 m2 aproximadamente, propiedad OSCAR RIGOBERTO CHAVEZ; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Julieta Nazarena Riera, Límites; Norte y Este: El Titular del título 2; Sur: El Titular del título 1, Oeste: Mariana Besa y Felipe Muller, ubicación Servidumbre de Hecho s/n° 22 metros al norte de calle Fray Luis Beltrán n° 1145 costado Oeste, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Marzo 27 de 2021 Hora 11.30. Expte EX-2021-00972654-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5166803 Importe: \$ 240
18-19-22/03/2021 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará 279.20 m2, de DELFIN MARQUEZ en Rivadavia 280, Ciudad, Maipú. Marzo 25, Hora 18:00. Expediente 2021-01341894-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160006 Importe: \$ 48
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 358,95 m2, Propiedad FRANCISCA GUILLERMA BOGLIOLI Y MARIA LUISA BOGLIOLI Pretendida ELIZABETH ARGUMEDO, ENRIQUE OMAR ARGUMEDO, NESTOR ADRIAN ARGUMEDO Y ROSANA ARGUMEDO. Obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 Calle Italia 3928, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente 2021-01306291-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Felipe Capizzi; Sur: Calle Italia; Este: Silvio Jose Pincolini; Oeste: Jose Estevez. Marzo 25, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5160030 Importe: \$ 192
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 339.72 m2 ANTONIO ANGEL DI BETTA. Isla Nueva 6727, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo 25, Hora 13:45. Expediente 2021-01378614-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160057 Importe: \$ 48
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Daniel Comes Ingeniero Agrimensor mensurará 244,90 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO. Ubicación Montes de Oca N°980, B° San Ignacio, Godoy Cruz. Expediente 2021-01378143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5160063 Importe: \$ 144
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 446,85 m2, Propiedad: GRACIELA BEATRIZ BRAGAGNOLO. Ubicada: Calle Cerro Aconcagua s/n°, costado norte, 170m al Sur de Ruta Panamericana, Vistalba, Lujan de Cuyo. Marzo 25, Hora 10:00. Expediente 2021-01339850-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160064 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 367,84 m², Propiedad: HUGO DANIEL LÓPEZ. Ubicada: Calle Ituzaingo N° 515, Gobernador Benegas Godoy Cruz. Marzo 25, Hora 9:00. Expediente 2021-01378319-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160067 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Roberto BÄR, Agrimensor, mediará 130.513,92 m², propiedad JULIA ELSA BERGADÁ DE TOUZA Y OTRAS, Calle Gobernador Bernardo Ortiz s/n°, 890 metros al norte de prolongación línea de cierre Calle Roque Saenz Peña, costado Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Marzo 24, Hora 09:00. Expediente 2021-01273997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160075 Importe: \$ 144
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 aproximadamente Sup.3753,28 m² parte mayor extensión, propietario MENDEZ UBILLA CARATINA, MENDEZ UBILLA PERPETUA Y MENDEZ UBILLA TURIANO pretende Pánelo Walter Lucas .Ubicación y Punto de Encuentro Calle GUERRERO 110m al Norte Calle Los Sauces lado Oeste , Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: con los propietarios, Este: Calle Guerrero. Marzo: 25 Hora 17 Expte. 2021-01442603-GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_5164299 Importe: \$ 192
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará 1.946,46 m² de ANA LAURA OÑA PONCE calle Castor Sarmiento s/n 40 m al norte de calle santa Marta costado este Marzo: 25 Hora 16 Expte. EX_ 2021-01453207-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5164300 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará, aproximadamente 806,10 m²; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de JOSE GÓMEZ (1/5) Y DAVID RODRIGO LEMOS (4/5), pretendida por David Rodrigo Lemos Calle Uruguay N° 941. Panquehua. Las Heras, Marzo: 25 Hora: 18,30. Límites: Norte: Antonio Constantino Furfuri. Sur: Calle Uruguay. Este: Juan José Vera. Oeste: Catalina Carmen Constantino y Antonio Constantino Furfuri. EXPEDIENTE: 2021-01472446-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5164418 Importe: \$ 192
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo mediará 183.08 m² MARIA DIAZ, en Jacinto Suárez 99 Ciudad Las Heras, Marzo: 24 Hora 8.30 EX2021-01477452 GDEMZA.-

Boleto N°: ATM_5163772 Importe: \$ 48
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará y fraccionará en la propiedad de PEDRO GERMAN BARRACO, ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle Chañar y a Ruta Provincial N° 67, ubicado a 82 m al Sur del Cana Marginal Río Tunuyán, costado Oeste de Ruta 67, y cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 25 Hora 10. Expediente 2021-01128732-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5164554 Importe: \$ 192
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 85.47 m2 Propiedad ELIDA NELLY MERENDA HUGO PASCUAL PRINGLES ubicada calle Martín Zapata 303 Ciudad Capital. EXPTE 2021-01423826- GDMZA-DGCAT-ATM. Marzo 24 hora 10.

Boleto N°: ATM_5163826 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 18 has 9.557,83 m2 (Sup. /Título) Propiedad de CASADO ANA, ubicada en Calle Caballero (s/n) a 865 mts. Al Norte desde intersección con Carril Moyano (costado este) de Junín. El día 24 de Marzo de 2021, a las 17 hs. Expediente: EX-2021-01482519- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5164691 Importe: \$ 144
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 852 m2 aprox. de JOSE RICARDO LALIK. Pretende: GRACIELA MABEL CUELLO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modif. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Santa Fe 645 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2021-01417766-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Sebastián Simón. Sur: Calle Santa Fe. Este: El titular. Oeste: Luis Gilberto Molina. Marzo 25 Hora 8.

Boleto N°: ATM_5163894 Importe: \$ 144
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 150,00 m2. Propietario: RUEDA, Rafael- URRICHE DE RUEDA, Susana. Ubicación Av. Granaderos 576- Ciudad- San Rafael. Exp: EX-2021-01367676-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 25 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_5164695 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 239,81 m 2 , de PEDRO URQUIZA, 9 de Julio 91 – Ciudad – General Alvear. EX-2021-01461574- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 13.

Boleto N°: ATM_5164696 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1330 m2 aproximadamente propiedad de NUÑEZ, Hugo Luis y ARRIETA, Dora Elisa. Ubicación Chubut 150, Ciudad, San Rafael. Maro 25 Hora 10.30 Expte. 2021-1048767-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5165354 Importe: \$ 96
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 1500 m2 de Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther, pretendida por SUAREZ Ceferino, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Santarrossa s/n 754 m al Este de calle Cubillos costado Norte Rama Caída San Rafael Limites Norte: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Sur: Calle Santarrossa Este: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Calle Maipu Oeste: Santarrossa Maria Marzo 25 Hora 11.00 hs EX-2021-01332255-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165098 Importe: \$ 192

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 425 m2 aproximadamente. Propietario: Federico NAVAZO. Pretendiente: Eloy Domingo MIRANDA. Ubicación y reunión: Hernan Cornejo N°389, Capitan Montoya, San Rafael. Linderos: Noroeste: calle Hernan Cornejo; Suroeste: Eloy Miranda; Este: Federico NAVAZO Marzo 25. Hora: 10 .- Expte.04475644-2020 -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5165099 Importe: \$ 144

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 125000 m2 Propiedad de PEREZ MARTINEZ Emilio, Calle del Vivero 250 m al norte de calle Catalán costado Este, Real del Padre, San Rafael. Expte.: 2021-01451020-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Marzo 25 Hora 16.

Boleto N°: ATM_5165355 Importe: \$ 96

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mensurará 15146 Ha 5714,98 m2 Propiedad Eduardo Valentín Granizo y Olga Irene Rodriguez de Granizo. Ruta Provincial N° 51 a 21,20 km al norte de Ruta Nacional N° 146 (Km 258) – Lugar Alto de Los Perros. Punta de las Aguas – Dto. Los Tordillos-Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 51. Marzo 25 hora: 10:30 Expte. 2021-01211484 GDEMZA-DGC_ATM.

Boleto N°: ATM_5165101 Importe: \$ 192

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 2650 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por GRACIELA ESTHER ALCAYAGA. Ubicada en Calle Proyectada S/N°, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino y Provincia de Mendoza; Sur: Estado Nacional Argentino y Provincia de Mendoza; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Estado Nacional Argentino. Punto de encuentro: Ruta Nacional N° 7 y Calle Las Heras, esquina Suroeste. Marzo 25, hora 12:30. Expediente EE-17687-2021.

Boleto N°: ATM_5160005 Importe: \$ 240

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 870.00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad RAUL MARCELO; ANA MARIA CRISTINA; ELOISA RAMONA; ELISEO FELIPE; MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA; FEDERICO LORENZO EZCURRA; FEDERICO JOSE EZCURRA ORTIZ; JOSEFINA; SANTIAGO; FERNANDO; MARIANA Y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendiente CRISTIAN ADRIAN LUCERO, ubicada en Calle Almirante Brown s/n° esquina Miguel de Cervantes Saavedra (Ruta Provincial N° 153), esquina Noroeste, Loteo Dr. Eliseo Ortiz, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Los propietarios-Sur: Mercedes de Cervantes Saavedra (Ruta Provincial N° 153) -Este: Calle Almirante Brown-Oeste: Pablo Luis Ricabelli. Expediente 2021-01398240-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5160059 Importe: \$ 288

17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez Mat 1676 C.A.M mensurará 200.00 m2 Aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de JUAN CARLOS CABANILLAS, Ubicada en calle Ramón de Campoamor 973, Loteo María Fernanda, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Límites:

Norte: Calle Campoamor. Sur: María Chirino de Morales Este: Merardo Gonzalez .Oeste: María Araujo Cichitti y Pedro Ramón Martínez. Marzo 25, Hora 9:00. Expediente 2021-01441855-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160060 Importe: \$ 192
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 216,91 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio-Ley 14.159-Dto 5756/58, propiedad de ARMANDO BERMEJO, pretendida por GUILLERMO LUCAS HEREDIA, ubicados Cornelio Moyano N° 2569, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte Calle Cornelio Moyano; Sur Vicente Pellicer Tur; Este Armando Bermejo (titular) Salvador Rumeo (poseedor) y Salvador Rumeo, Stella Maris Rumeo, Leonor Gladys Rumeo y Mirta Concepción Rumeo; Oeste Reinaldo Urbina Astudillo y Leopoldo Nemesio Cortez. Marzo 25, Hora 11:00. Expediente 2021-00970811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5160074 Importe: \$ 240
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará propiedad de Lorenzo, CASTRO. Polígono 1; 380 m2 aproximadamente pretende IVAÑEZ, Ana Angélica, Polígono 2; 300 m2 aproximadamente pretende IVAÑEZ, Rosa Iris, Polígono 3; 590 m2 aproximadamente pretende IVAÑEZ, Pedro Oscar y LARA, Esmeralda Ines, Polígono 4 (pasillo); 140 m2 aproximadamente pretenden IVAÑEZ, Ana Angélica, IVAÑEZ, Rosa Iris, IVAÑEZ, Pedro Oscar y LARA, Esmeralda Ines, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: El Monte n° 172, a 162m al Norte de Ruta Nacional 146, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael. Polígono 1 Norte: IVAÑEZ, Ana Angélica, IVAÑEZ, Rosa Iris, IVAÑEZ, Pedro Oscar y LARA, Esmeralda Ines, Sur: Ester Muñoz Este: Ivañez, Rosa Iris Oeste: calle El Monte Polígono 2 Norte: IVAÑEZ, Ana Angélica, IVAÑEZ, Rosa Iris, IVAÑEZ, Pedro Oscar y LARA, Esmeralda Ines, Sur: Ester Muñoz Este: Ivañez, Pedro Oscar y Lara, Esmeralda Ines Oeste: Ivañez, Ana Angélica Polígono 3 Norte: Jimenez, Manuel Sur: Ester Muñoz Este: Salomon Ricardo Juri Oeste: Ivañez, Rosa Iris Polígono 4 Pasillo Norte: Jimenez, Manuel Sur: Ivañez, Ana Angélica e Ivañez, Rosa Iris Este: Ivañez, Pedro Oscar y Lara, Esmeralda Ines Oeste: calle El Monte Marzo 25 Hora 9.00 Expte. EE-13728-2021.

Boleto N°: ATM_5164680 Importe: \$ 576
17-18-19/03/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LEONARDO JUAN FERNANDEZ CUIT 20-32117586-5 DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de MARIA NOELIA FERNANDEZ CUIT 27-31011346-3 CON DOMICILIO LEGAL EN DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Destinado al rubro LUBRICENTRO ubicado RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle BOMBAL N° 325 San Rafael Mendoza. Fernández Leonardo Juan- DNI N° 32.117.586- 19-22-23-25-26/03/2021.

Boleto N°: ATM_5174558 Importe: \$ 560
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El Sr. Rodolfo Hector Lucero con DNI 28542175, con domicilio Renato Della Santa 1335 de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gustavo Exequiel, Bugiolacchi DNI 35.927.281. Destinado al rubro Lavadero de autos, ubicada en calle Paso de los andes 1411 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los andes 1411, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5155828 Importe: \$ 160
12-19/03/2021 (2 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SAN RAFAEL ARCANGEL S.A. Aumento de Capital (Art. 188 LSC). De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, San Rafael Arcángel S.A. – CUIT N° 30-67222676-3, informa que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 43, de fecha 31 de Octubre de 2019, los accionistas resolvieron en forma unánime aumentar el Capital Social, en los términos del artículo 188 LSC, elevando el mismo a la suma de \$ 35.000.000 (Pesos Treinta y Cinco Millones), representados por Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un voto por acción de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una. Los actuales accionistas Lucio E. Álvarez y Omar R. Álvarez han suscripto e integrado el 100% del Capital Social. Cada socio posee el 50% (cincuenta por ciento) de participación, cada accionista posee 17.500 acciones de Valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, valor total del capital suscripto e integrado por cada accionista PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.500.000).- El aumento de Capital tiene como origen los siguientes hechos: 1)- El día 29 de Noviembre de 2013, por resolución unánime de asamblea ordinaria N° 34, el capital se elevó de \$ 2.000.000 (Pesos Dos millones) a la suma de \$ 9.300.000 (Pesos Nueve millones trescientos), representados por Nueve mil trescientas (9.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un voto por acción de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una. El aumento surgió, en parte, de la capitalización de Aportes Irrevocables, que se habían efectivizado el 10 de Marzo de 2000 por la suma de \$ 500.000 y en fecha 13-12-2008 por la suma de \$ 2.700.000 en proporción a la tenencia accionaria. Además, se procedió a capitalizar parte de la deuda que registraba la sociedad con los accionistas, por la suma de \$ 4.100.000. La suma que se capitalizó de deuda surgía de un desembolso de \$ 3.500.000 de fecha 03-04-2013 y un desembolso de \$ 600.000 de fecha 31-07-2013. 2)- El día 15 de Diciembre de 2014, por resolución unánime de asamblea ordinaria y extraordinaria N° 36, el capital se elevó a la suma de \$ 13.300.000 (Pesos Trece millones trescientos), representados por Trece mil trescientas (13.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un voto por acción de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una. El aumento surgió del aporte efectuado por el Sr. Omar Álvarez de dos inmuebles, que se detallan en acta citada. Con posterioridad, con fecha 06/02/2017, mediante Acta de Directorio N° 71, y Asamblea Extraordinaria N° 39 de fecha 06/02/2017, se decidió dejar sin efecto el aporte de uno de los inmuebles y compensar el aporte con capitalización de parte de la deuda que registraba la sociedad con el accionista, por la suma de \$ 1.500.000. 3)- El día 31 de Octubre de 2019, por resolución unánime de Asamblea Ordinaria N° 43, el capital se elevó a la suma de \$ 35.000.000 (Pesos Treinta y cinco millones). El aumento surgió de la capitalización de parte de la deuda que registraba la sociedad con los accionistas, por la suma de \$ 21.700.000. La suma que se capitalizó de deuda surgía de diversos préstamos que efectuaron los accionistas a la sociedad. 4)- El día 14 de Septiembre de 2020, por resolución unánime de Asamblea Extraordinaria N° 46, se aprobó la modificación del Artículo 5° del Estatuto Social, elevando el capital a la suma de \$ 35.000.000 (Pesos Treinta y cinco millones). Se ratificó, mediante la citada acta, la decisión tomada por los socios de elevar el Capital Social y tramitar su registro en autoridad de contralor.

Boleto N°: ATM_5066738 Importe: \$ 608
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A. comunica que con fecha 9 de Marzo de 2021, por Acta de Asamblea Extraordinaria y Unánime ha decidido cambiar el domicilio fiscal, legal y social sito en calle Alsina 2511, Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5174533 Importe: \$ 32
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GROUP INVERFIVE S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones se comunica que con fecha 09 de Marzo de 2021, se procedió a la elección de los miembros del Directorio el que ha quedado integrado Presidente: Ramón Alejandro Cordoba, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.200.142, C.U.I.T. N° 20-27200142-2, argentino, casado, nacido el día 08/05/1979, empresario, domiciliado en calle Posadas n° 230 de Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde fija domicilio especial a todos sus efectos, y Director Suplente Gloria Alba Magnaghi, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 10.039.675, nacida el 05/05/1.950, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliado en calle Portugal N° 1540 de Godoy Cruz- provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en calle Portugal N° 1540 de Godoy Cruz- provincia de Mendoza.-Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 09/03/2021, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea, según obra en acta de directorio, en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_5166760 Importe: \$ 192
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MAVERI NIGHT S.A.S. comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de febrero de 2.021, se resolvió: 1º) Designación de nuevas autoridades: Órgano de Administración: Administrador Titular: MARÍA PAZ BERNARDA SMITH, DNI N° 28.511.655 y Administrador Suplente: PAULA MEDINA, DNI N° 35.515.519, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Y 2º) Cambio de domicilio de Sede Social: quedando como domicilio Social, Legal y Fiscal en Perito Moreno 1140, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5166836 Importe: \$ 80
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

PERIMETROM INVESTMENTS S.A. comunica que con fecha 13/10/2020, mediante Acta de Asamblea Ordinaria, resolvió designar Director Titular y Presidente a Khalil Hassouna, D.N.I.: 96.075.692, y Director Titular y Vicepresidente a Norberto Maximiliano Grilli, D.N.I.: 37.513.801, mandatos de tres ejercicios (hasta 31/12/2022). Con fecha 05/02/2021, mediante Acta de Asamblea Ordinaria, se designó Directora Suplente a Margoth Elena Armas Bustillo, D.N.I.: 18.879.957, mandato de dos ejercicios (hasta 31/12/2022).

Boleto N°: ATM_5166048 Importe: \$ 64
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BILDEN S.A.S. – Comunica: 1) Que la señora Julia Mendez Casariego, argentina, nacida el día 8 de Septiembre del año 1.991, con D.N.I 35.925.872, C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-35925872-6, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martín 1.035, Piso 15, Departamento 73, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, notificó por Acta de Reunión General de Socios, de fecha 16/03/2.021, obrante a fojas 7/8 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a BILDEN S.A.S., su decisión de ceder y vender el 100% de las acciones que poseía en BILDEN S.A.S., y renuncia a su cargo de Administrador Suplente, siendo ambas mociones aceptadas, como así también aprobada su gestión.- 2) Que por Cesión de Derechos y Acciones de Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por escritura pública número 37, de fecha 16/03/2.021, pasada ante la Escribana María Victoria Vacas, a fojas 137/139, del Protocolo Único respectivo al Registro Notarial número 515 de Capital a su cargo, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Derechos y Acciones de BILDEN S.A.S., que poseía la Cedente señora Julia Mendez Casariego.- Y 3) Que por la mencionada Acta de Reunión General de Socios, de fecha 16/03/2.021,

obrante a fojas 7/8 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a BILDEN S.A.S., se procedió a la elección, designación, distribución y aceptación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió por unanimidad que continuara en el Cargo de Administrador Titular de BILDEN S.A.S. a la señora Valentina Ayelén Neira Rodriguez, con D.N.I. 35.543.080, y para el cargo de Administrador Suplente de BILDEN S.A.S. se eligió y designó al señor Franco Emiliano Neira Rodriguez, con DNI 33.131.442.

Boleto N°: ATM_5168360 Importe: \$ 272
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Productores Articulados S.R.L., A efectos de subsanar las observaciones se modifica La CLAUSULA CUARTA: Los socios suscriben el capital de la siguiente manera EDGARDO JAVIER ,MIGANANI, suscribe setenta (70) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) cada una y el señor HERIBERTO FRANCISCO, MIRANDA, la cantidad de treinta / 30) cuotas sociales de mil (\$1000) pesos cada una.- Dicha integracion se realiza mediante el deposito en la caja de la sociedad de la suma de Pesos cien mil (\$100.000,00) acreditandose tal circunstancia mediante acta de constatacion notarial del dia de la fecha, pasada ante la Notaria Marisa Becerra, titular del Registro N° 765 de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5167332 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

QUIPU DE LOS ANDES S.A.S. –Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 18 de febrero de 2.021 se resolvió 1) Cambio de Domicilio Social y fiscal: se dispuso el traslado de la sede Social a Mitre 864 2° Piso Of. 11 de la Ciudad de Mendoza, CP 5500, Mendoza. 4) Cambio de autoridades por renuncia de Administrador Titular y Suplente: se designó en carácter de Administrador Titular a Raúl Alejandro Robles, DNI N° 23.210.706 y CUIT N° 20-23210706-6 y Administrador Suplente: Eduardo Barraud, DNI N° 33.444.847 y CUIT N° 20-33444817-9, ambos fijan domicilio especial en el domicilio de la sociedad, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5167333 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

UBUNTU S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477 CUIT 20-29377477-4, nacido el 17 de Febrero de 1.982, soltero, domiciliado en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Sanchez Betiana, DNI 27.388.269 CUIT 27-27388269-9, Argentina, nacida el 2 de Agosto de 1979, soltera, domiciliada en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de Febrero de 2021 3) Denominación: UBUNTU S.A.S. 4) Domicilio Social: Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios, b) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto de capital social: pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientas acciones (700) de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal. 8) Órgano de Administración: Administrador titular Señora Sanchez Betiana DNI 27.388.269 y Administrador suplente Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad está a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia. 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5167343 Importe: \$ 1200
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

(*)

GRUAS Y SERVICIOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de marzo de 2021 y de Asamblea general extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2021, se procedió al cambio de jurisdicción de la sociedad. Se fijó la sede social y fiscal en; Jujuy 326 sur piso 1° of. "A y B", Código Postal 5400. Ciudad San Juan. Modificando el artículo primero del estatuto, quedando redactado el mismo de la siguiente forma; ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GRÚAS Y SERVICIOS S.A.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras formas de representación, dentro y fuera del país.

Boleto N°: ATM_5167650 Importe: \$ 112
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

PLUS PET S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la Ley 19.550 en acta de asamblea general ordinaria unánime del 03 de setiembre de 2018, se procedió a la designación del nuevo Directorio de PLUS PET S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Germán Agustín Pérsico, argentino, soltero, con D.N.I. 37.194.505 y con domicilio en Belgrano 815, Godoy Cruz, Mendoza, Vicepresidente: Juan Ignacio Casian, argentino, soltero, con D.N.I. 35.661.905 y con domicilio en Zeballos 504, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Franco Ariel Pérsico, argentino, soltero, con D.N.I. 34.324.180 y con domicilio en La Aguada s/n Lote I-4, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Fijan domicilio especial en los reales ut supra consignados. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5174343 Importe: \$ 128
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los DIECISIETE días del mes de marzo de 2021, siendo las 17:22 horas, constituido en la sede social de "Transporte Ejecutivo JDM S.A.S.", sita en calle Amado Nervo N° 1007, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, encontrándose los socios que representan el 100% del capital social, Sr. Orlando Javier Di Marco, con DNI N° 30.818.466, y la Sra. Susana Lourdes López, con DNI N° 30.617.975, quienes manifiestan a los fines de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la homonimia existente con la denominación social estableciéndose "**DIMA EXECUTIVE S.A.S.**", siendo la misma continuadora en todos los derechos y obligaciones legales, en lo demás ratificando todo el contenido del acta constitutiva, autoridades y estatuto social, por lo que se procede a la modificación del artículo correspondiente, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "DIMA EXECUTIVE S.A.S.", tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdicción en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5174504 Importe: \$ 192
19/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL INTEGRAL S.A. – Hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 17 de Marzo de 2021, se acepta la renuncia como Presidente y Director Titular del Sr. Furriol Fabio Enrique, D.N.I. 22.949.012 y la renuncia como Director suplente del Sr. Furriol Gastón, DNI 39.942.443; posteriormente se procede a la elección del nuevo Directorio que se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Ruiz Gabriel Nicolás Edgardo, D.N.I. 40.067.561, Director Suplente: Carmona Miguel Ángel, D.N.I. 23.237.130. Las designaciones se realizan por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5174590 Importe: \$ 96
19/03/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 10-M-2018-60207, caratulado "MAINIERI VALDIVIESO NÉSTOR RENÉ, D.N.I. Nº 92.641.580", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle CHACABUCO 2851, Bº ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-03575-4, Nomenclatura catastral es 03-09-01-0008-000029-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 13.110, FOJAS 217, TOMO 40 "E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-17-19-22-25/03/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2020 -60207, caratulado "ROJO ANTONIO DOMINGO D.N.I. Nº 6.899.501", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle AGUSTIN ALVAREZ 1944, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-04338-7, Nomenclatura catastral es 03-08-05-0008-000009-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 5.405, FOJAS 13, TOMO 36 "C" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-17-19-22-25/03/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1044

EXPEDIENTE: 4629 - M - 2021

OBJETO: ALQUILER DE UN GALPÓN PARA PROGRAMA LAS HERAS VERDE POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

FECHA DE APERTURA: 31 de MARZO DE 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.534.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.534,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
19/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1346/21 - Resolución N° 197/21

“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, RURA N° 24.”

Presupuesto oficial: \$ 4.940.000,00.

Apertura: 07/04/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 06/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
18-19/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN BAÑO Y CANTINA EN PARQUE DE LA JUVENTUD.

EXPEDIENTE: N° 18915-E-2020

RESOLUCIÓN: N° 166/SAOSP/2021

APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

LIámese a LICITACIÓN PUBLICA N° 32/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN SENDERO PEATONAL B° CHAVARRIA”, ubicada en el calle Juan B. Alberdi entre Álvarez Condarco y San Lorenzo, distrito General Gutiérrez, Maipú.-

Expte.: 255/2021

Fecha de Apertura: 08/04/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.760,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.768.997,00

RACOP: según pliego de condiciones particulares de carácter legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
18-19/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA CARRIL SARMIENTO", entre Ramón Lista y Parque Canota, distrito Luzuriaga, Maipú.

Expte.: 32037/2020

Fecha de Apertura: 08/04/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.320,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.320.264,00

RACOP: según pliego de condiciones particulares de carácter legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
18-19/03/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VEGVISIR SAS: Fe de errata, Subsanción del Capital Social y forma de Integración, del Edicto publicado en Boletín Oficial N°31308 de fecha 25/02/2021, y del Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31317 de fecha 10/03/2021. Corresponde: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Integración del Capital FRANCISCO ROBERTO LOPEZ AGUILERA, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones, de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). El capital social se integra en el ciento por cien (100 %) en dinero efectivo, en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Depósito, instrumento público suscripto ante la Escribana Leticia Paola Cersosimo, titular del Registro N° 55, de Lujan, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5169004 Importe: \$ 160
19/03/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1408
Entrada día 18/03/2021	\$0
Total	\$1408



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31324 19/03/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.